

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	23
DISPOSICIONES	28
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	75
LICITACIONES	78
TRANSFERENCIAS	98
CONVOCATORIAS	98
SOCIEDADES	101
VARIOS	102

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 13/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49802398-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte mediante el cual se propicia aprobar la Adenda IX al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transporte de Nación y la Provincia de Buenos Aires - Procedimiento de Liquidación y Pago de Compensaciones Tarifarias y Gasoil a Precio Diferencial al Transporte Público de Pasajero Automotor, suscripta en fecha 6 de diciembre de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 15.078, se establecieron Fondos Especiales destinados a cubrir, durante el año 2019, las compensaciones al Servicio Público de transporte de pasajeros por automotor y fluvial de carácter provincial y municipal;

Que, el 21 de diciembre de 2018, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, suscribió con el Ministerio de Transporte de la Nación un Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional (CONVE-2018-32237812-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), vigente desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, con el objeto de aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua para llevar a cabo un procedimiento eficaz de liquidación y pago de compensaciones tarifarias, con destino a las empresas prestatarias de transporte público de pasajeros por automotor de tipo urbano, provincial y municipal, del Área Metropolitana de Buenos Aires; el que fue aprobado por Decreto N° 1813/18;

Que, el Decreto aludido, mediante su artículo 3°, estableció el alcance del Área Metropolitana de Buenos Aires, a efectos de aplicar los regímenes aprobados en dicha norma;

Que por Decreto N°399/19 se aprobó la Adenda I al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional antes mencionado, por la que se estableció, a los fines de la ejecución e interpretación del convenio, el concepto de empresa;

Que, con el objeto de garantizar la continuidad del régimen de compensaciones al transporte de pasajeros por automotor de carácter provincial y municipal del Área Metropolitana de Buenos Aires, las partes anteriormente mencionadas, suscribieron las Adendas II, III y IV al convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, aprobadas por Decretos N° 9/20, N° 415/20 y N° 804/20, respectivamente, prorrogando su vigencia desde el 1° de enero hasta el 30 de abril de 2020, desde el 1° de mayo hasta el 31 de agosto de 2020 y desde el 1° de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, a fin de continuar con el procedimiento de liquidación y pago de compensaciones tarifarias y gasoil a precio diferencial al transporte público de pasajeros por automotor para el Área Metropolitana de Buenos Aires, las partes suscribieron la Adenda V al convenio, aprobada por el Decreto N° 6/21, prorrogando su vigencia desde el 1° de enero hasta el 30 de abril de 2021;

Que, en pos de proseguir con dicho procedimiento, las partes suscribieron la Adenda VI al convenio, aprobada por el Decreto N° 291/21, prorrogando la vigencia del convenio desde el 1° de mayo hasta el 31 de diciembre 2021;

Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte;

Que el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164 y modificatoria - hoy derogada por la Ley N°15.477 -, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encontraba la de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que en dicho contexto y en vistas a continuar con el referido procedimiento, el Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires junto con el Secretario de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación, suscribieron las Adendas VII y VIII al convenio referido precedentemente, aprobadas por el Decretos N° 51/22 y N° 15/23, prorrogando su vigencia, durante el año 2022 y 2023, respectivamente;

Que hasta tanto la Provincia cuente con las herramientas para la producción y procesamiento de información a los fines de proceder al cálculo para la liquidación y pago de compensaciones, tales como reporte de kilómetros electrónicos, control de demanda de pasajes, sistema de gestión de flota y verificación del personal, resulta necesario prorrogar nuevamente el Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional;

Que, en consecuencia y a efectos de atender a las compensaciones destinadas a los servicios de transporte de pasajeros por automotor que se desarrollan en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Buenos Aires, definida en el artículo 2° de la Ley N° 25.031, el Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y el Secretario de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación han suscripto, el 6 de diciembre de 2023, la Adenda IX al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, que prorroga, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre del mismo año, lo dispuesto en el convenio original y sus respectivas adendas;

Que particularmente en relación a las cláusulas tercera, cuarta y quinta de la mencionada adenda, las partes acordaron ajustar los términos y condiciones con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de ellas, en pos de evitar futuros entorpecimientos en el desenvolvimiento del presente acuerdo;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda IX al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Buenos Aires -Procedimiento de Liquidación y Pago de Compensaciones Tarifarias y Gasoil a Precio Diferencial al Transporte Público de Pasajeros por Automotor- suscripta el 6 de diciembre de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-50730174-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **ANEXO/S**

CONVE-2023-50730174-GDEBA-SSTAYLMTRAGP

4c18654b030acaadcecdb1d8ddb5857a20fe385bf5579bd6f78d2495e467541b [Ver](#)

## **DECRETO N° 22/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-47631982-GDEBA-DSTEMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia aprobar la Ampliación de la Adenda IV al convenio celebrado entre la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Transporte de la Nación, aprobado por Decreto N° 594/23, suscripta el 24 de noviembre de 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 125 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467, se creó un Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, con el objeto de compensar los posibles desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de la Ley citada; Que, a tal fin, se suscribió un Convenio con el Estado Nacional, aprobado por Decreto N° 102/19, a los fines de constituir a la Provincia de Buenos Aires como beneficiaria del Fondo de Compensación establecido en el artículo 125 de la Ley N° 27.467, con vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que a partir del dictado del Decreto N° 4/2020, el Ministerio de Transporte de la Nación -mediante Resolución N° 14/2020 - estableció para el primer cuatrimestre del año 2020, la implementación del Régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467;

Que en el marco de la invitación dispuesta en el artículo 4° de la citada Resolución, la Provincia de Buenos Aires suscribió el Convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, en fecha 5 de marzo de 2020, ambos aprobados por Decreto N° 164/2020 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Resolución N° 140/2020 el Ministro de Transporte de la Nación estableció nuevamente la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467, por el término de ciento veinte (120) días, a pagarse en cuotas mensuales,

iguales y consecutivas;

Que, con el objeto de constituir a la Provincia como beneficiaria, el 16 de julio de 2020 se suscribió el correspondiente convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, aprobados ambos por Decreto N° 665/2020 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en el marco de la pandemia que afectó al país por coronavirus SARS-CoV2, se sancionó la Ley Nacional N° 27.561, que dispone en su artículo 4° la creación del Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (Fondo COVID19), asignándole la suma de pesos diez mil quinientos millones (\$10.500.000.000) para ser transferidos a las provincias y municipios, conforme los criterios de distribución que el Ministerio de Transporte estableciera en la normativa reglamentaria del mismo;

Que, bajo ese lineamiento, el Ministerio de Transporte Nacional reglamentó dicho Fondo COVID-19 mediante el dictado de la Resolución N° 196/2020, estableciendo que las Provincias que hayan suscripto el denominado Segundo Convenio serán beneficiarias de las compensaciones establecidas por el artículo 3° de la resolución, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, a los fines de transferir las acreencias que se les asignen en virtud del mencionado Fondo;

Que, en el caso de la provincia de Buenos Aires, el "Segundo Convenio" es el celebrado, junto con su primera adenda, en el marco de la Resolución N° 140/2020 y aprobados por Decreto N° 665/2020;

Que, por tal motivo, se suscribió la Adenda II al convenio con el Estado Nacional, aprobada mediante el Decreto Provincial N° 996/2020, a los fines de incluir a la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del Fondo COVID-19;

Que, con el objeto de distribuir el remanente entre los fondos mencionados en el artículo 1° de la Resolución N° 196/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación, de pesos diez mil quinientos millones (\$10.500.000.000) y los distribuidos por el artículo 3° de la misma, de pesos seis mil quinientos millones (\$6.500.000.000), el mencionado ministerio nacional dictó la Resolución N° 276/2020;

Que, a tal fin, se suscribió un nuevo Convenio y su Adenda I, aprobados por Decreto N° 4/21;

Que para el ejercicio 2021 se sancionó la Ley N° 27.591 de Presupuesto Nacional, por la cual se dispuso, en el artículo 72, una prórroga del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, habiéndose reglamentado mediante la Resolución N° 29/21 y prorrogado por la Resoluciones N° 142/21 y N° 248/21, todas ellas del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, en ese marco, se suscribió un Convenio y sus Adendas I, II, III y IV, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la entonces Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a fin de constituir a la Provincia como beneficiaria de dicho Fondo, instrumentos que fueron aprobados mediante Decretos N° 249/21, N° 429/21, N° 737/21 y N° 1094/21;

Que la Ley N° 15.477 establece, en el artículo 34, que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que, en consecuencia y con el fin de que la Provincia continúe como beneficiaria de dichos fondos, se suscribió la Adenda V al referido Convenio, comprensivo de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021, el cual fuera aprobado mediante Decreto N° 52/22;

Que, en el mismo sentido, se suscribió el Convenio entre ambas jurisdicciones -aprobado por Decreto N° 381/22-, comprensivo de los meses de enero, febrero y marzo 2022, según lo establece la Resolución N° 82/22 del Ministerio de Transporte de Nación;

Que, asimismo, el Ministerio de Transporte de Nación y la Provincia de Buenos Aires acordaron prorrogar los términos del Convenio ut supra mencionado, en el marco de las Resoluciones N° 263/22, N° 401/22 y N° 923/22 del Ministerio de Transporte de la Nación, mediante la suscripción de las Adendas I, II, y III al mismo, posteriormente aprobadas por el Decretos N° 709/22, N° 1092/22 y N° 16/23;

Que, seguidamente, en fecha 14 de marzo de 2023 ambas partes suscribieron el convenio, aprobado por Decreto N° 594/23, comprensivo de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, en virtud de la Resolución N° 86/23 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, posteriormente, se dictó la Resolución N° 334/23 del Ministerio de Transporte de la Nación, de fecha 5 de julio de 2023, a través de la cual se modificó el artículo 5° de la Resolución N° 86/23, aprobatoria del modelo de Convenio Año 2023;

Que, en consecuencia, en fecha 5 de julio de 2023, las mencionadas partes suscribieron la Adenda I a dicho convenio, aprobada posteriormente por Decreto N° 1910/23;

Que, en tal sentido, con el objeto de continuar con los compromisos asumidos para los meses de mayo y junio de 2023, en virtud de la Resolución N° 361/23 del referido ministerio nacional, las partes suscribieron la Adenda II al Convenio 2023, aprobada por Decreto N° 1911/23;

Que, en virtud del dictado de la Resolución N° 423/23 del Ministerio de Transporte de la Nación, las partes acordaron la firma de la Adenda III al Convenio Año 2023, con el objeto de extender el plazo de vigencia del mencionado convenio por los meses de julio y agosto de 2023, aprobada por Decreto N° 1912/23;

Que, en este sentido, como consecuencia del dictado de la Resolución N° 532/23 del Ministerio de Transporte de la Nación, las partes acordaron la firma de la Adenda IV, con el objeto de extender el plazo de vigencia del mencionado convenio por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre inclusive del corriente año, aprobada por Decreto N° 2326/23;

Que, en esta instancia, y atento el dictado de la Resolución N° 608/23 de fecha 15 de noviembre de 2023, por la que se estableció la incorporación de la suma total de PESOS SEIS MIL MILLONES (\$6.000.000.000) a los importes otorgados por la Resolución N° 532/23, para los meses alcanzados por la misma, es que las partes procedieron a suscribir la Ampliación de la Adenda IV, en fecha 24 de noviembre de 2023, correspondiendo en esta instancia su aprobación;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del entonces Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Ampliación de la Adenda IV al convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 594/23, que como Anexo Único (CONVE-2023-50031530-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-50031530-GDEBA-  
SSTAYLMTRAGP

f5d6177e40ff2302e57aec72f8b92fc49dd67ae1c881ed96464590aedfe8f32f [Ver](#)

**DECRETO N° 24/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-28672793-GDEBA-DMGESYAMJGM por el cual se propicia aprobar el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, las Leyes N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, N° 13.453 y N° 15.477

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que la carrera administrativa se organiza sobre las bases de acceso por idoneidad, escalafón, estabilidad, uniformidad de sueldos en cada categoría e incompatibilidades;

Que la Ley N° 15.477, en el artículo 35, atribuye a la Secretaría General, entre otras, la función de entender en las cuestiones del empleo público provincial, su organización y capacitación;

Que conforme lo dispuesto en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, en el artículo 123 inciso a), compete al Organismo Central de Administración de Personal, como órgano asesor del gobernador, proponer los medios e instrumentos para el ejercicio de las facultades del titular del Poder Ejecutivo en materia de administración de personal;

Que, según lo establecido en el artículo 125 de la citada normativa, los organismos sectoriales de personal de los distintos Ministerios, Organismos de la Constitución, Entidades Autárquicas y/o Descentralizadas y demás dependencias, deberán mantenerse articulados técnicamente al Organismo Central de Administración de Personal de quien dependieran normativamente;

Que la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, en el artículo 19, enuncia a la carrera administrativa entre los derechos de los/as trabajadores/as que revisten en la Planta Permanente con Estabilidad, definiéndose en el artículo 31, como la resultante del progreso en su ubicación escalafonaria, mediante el cambio a los distintos niveles y el acceso a las funciones tipificadas como jerarquizadas en los términos de la reglamentación;

Que las funciones jerarquizadas a que hace referencia la citada Ley, se encuentran estipuladas en el artículo 153 y se corresponden con los cargos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento;

Que el artículo 160 de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, prevé que las citadas funciones jerarquizadas serán asignadas a los/as agentes que resulten indicados/as en el primer término de la escala de méritos emergentes del concurso de méritos y antecedentes sustanciado al efecto ante la Junta respectiva de Calificaciones, Ascensos y Promociones;

Que la operatividad del artículo citado en el párrafo precedente supone el funcionamiento del régimen de ascensos, promociones y cambio de agrupamiento establecido en los artículos 155 a 162 de la mencionada Ley;

Que en razón de que los instrumentos que permiten la implementación de los concursos previstos en la citada Ley no se encuentran funcionando, en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453 del año 2006, a través de la Subcomisión de Carrera Administrativa, se dispuso la implementación de los procesos de selección de personal para la cobertura de cargos vacantes de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, hasta tanto se puedan llevar a cabo los mentados concursos;

Que consecuentemente, la entonces Subsecretaría de la Gestión Pública dictó la Resolución N° 8/07 mediante la cual aprobó la “Guía orientadora para la cobertura de cargos y funciones mediante procesos de selección de personal en la Administración Pública Provincial” indicando que las jurisdicciones adecuarían los instrumentos a los acuerdos paritarios alcanzados, el perfil de los puestos y demás cuestiones que les fueran específicas;

Que posteriormente, la entonces Subsecretaría de Modernización del Estado, mediante la Resolución N° 30/11 derogó la Resolución N° 8/07, y aprobó la “Guía orientadora para la cobertura de cargos y funciones mediante procesos de selección de personal en la Administración Pública Provincial”, como así también la “Guía orientadora para la realización de veedurías en los procesos de selección en la Administración Pública Provincial”;

Que, en línea con ello, diversas jurisdicciones dictaron sus propios reglamentos para procesos de selección de personal, generándose multiplicidad de normativa sobre la materia, que fueron aprobados por las siguientes Resoluciones: N° 14/07 de Asesoría General de Gobierno, N° 7/07 de la Honorable Junta Electoral, N° 84/12 del Instituto de Previsión Social (IPS), N° 229/07 de la entonces Secretaría General de la Gobernación, N° 137/14 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, N° 1671/07 del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), N° 144/14 del entonces Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, N° 706/11 y modificatoria del Instituto de la Vivienda, N° 273/09 modificada por Resolución N° 33/12 del Ministerio de Trabajo, N° 808/22 de la Dirección General de Cultura y Educación, N° 834/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, N° 8/17 del Ministerio de Economía, N° 5691/07 y modificatorias del Ministerio de Salud, N° 773/11 del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad, y N° 145/07 de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO);

Que, por su parte, en la mesa técnica sectorial de carrera administrativa llevada a cabo en el marco de las negociaciones colectivas reguladas por la Ley N° 13.453, y conforme a lo establecido en el Acta N° 4/20, se expresó la necesidad de contar con una herramienta única que permita instrumentar la cobertura de vacantes que se produzcan en los cargos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento;

Que, en ese entendimiento, se suscribió el Acta Paritaria N° 3/22 en la que se convocó a la Comisión de Carrera para analizar la propuesta del Reglamento del Proceso de Selección de Personal para funciones jerárquicas:

Que, en tal sentido, resulta imprescindible garantizar que todos/as los/as trabajadores/as pertenecientes a la planta permanente con estabilidad bajo el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 tengan el derecho a participar de un procedimiento con criterios unificados;

Que, en función de ello, resulta necesario contar con un instrumento legal que opere como rector metodológico, conceptual y exclusivo, aplicable a todos los organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, cuyo personal se encuentre comprendido en el régimen de la citada norma;

Que, por su parte, en la mesa técnica "Carrera Administrativa, Recategorizaciones y Titularizaciones Ley N° 10.430", de fecha 3 de julio de 2023, identificada como Anexo IF-2023-28734506-GDEBA-SSGYEPMJGM, llevada a cabo en el marco de las negociaciones colectivas reguladas por la Ley N° 13.453, las partes acordaron los términos del "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente aprobar el citado Reglamento, a fin de garantizar la cobertura de los mencionados cargos y funciones mediante un procedimiento igualitario, equitativo, transparente e imparcial sustentado en los principios de idoneidad, mérito y capacitación con el fin de asegurar la profesionalización de la función pública;

Que el citado Reglamento tiene como objeto regular el proceso de selección, la participación de los diferentes actores, sus funciones y responsabilidades, y las condiciones generales para valorar las competencias de la función pública, técnico-profesionales y actitudinales de los/as postulantes, conforme al perfil del puesto a cubrir;

Que, conforme al mencionado Reglamento, las coberturas de cargos jerárquicos revisten carácter de interinas, y se efectuarán para los cargos de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se encuentren vacantes en las distintas reparticiones del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, con una duración de 5 (cinco) años, pudiendo participar de dichos procesos aquellos/as agentes pertenecientes a la Planta Permanente con Estabilidad del Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430. (T.O. por Decreto N° 1869/96);

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Economía, la Dirección de Dictámenes y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Trabajo y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que dado la naturaleza de las reubicaciones que eventualmente se produzcan en función del presente, corresponde comunicar este acto administrativo a la Honorable Legislatura;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio e inciso 2- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 11 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", que como Anexo I (IF-2024-01068324-GDEBA-SSGYEPSGG), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el Reglamento aprobado en el artículo precedente será de aplicación para todos los organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, que cuenten en su plantel básico con agentes de la planta permanente con estabilidad, pertenecientes al Régimen Estatutario regulado por la Ley N° 10.430. (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que los cargos vacantes de Jefe/a de Departamento y de Subdirector/a contemplados en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias deberán ser cubiertos conforme el procedimiento establecido en el Reglamento aprobado por el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que el Reglamento aprobado por el artículo 1° del presente podrá ser de aplicación en organismos con regímenes estatutarios que apliquen la Ley N° 10.430 supletoriamente.

**ARTÍCULO 5°.** Invitar a los organismos que en razón de normas legales o reglamentarias se encuentren facultados para dictar su Reglamento Interno y las Resoluciones que estimen convenientes para el funcionamiento de los mismos, a adherir al Reglamento aprobado en el artículo 1° del presente decreto, a fin de fijar unicidad de criterios y estándares de calidad y transparencia para todos los organismos de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 6°. Reubicar a aquellos/as agentes que hayan sido seleccionados/as por Procesos de Selección de Personal en los términos del Reglamento aprobado por el artículo 1° del presente y designados/as para la cobertura interina de cargos de Jefe/a de departamento o Subdirector/a, o equivalentes, siempre que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Desempeño de cinco (5) años continuos o siete (7) años alternados en cargos de Jefe/a de Departamento o Subdirector/a o equivalentes.
2. Que la totalidad del plazo referido en el inciso 1 haya sido en cargos cubiertos por Proceso de Selección de Personal bajo los criterios del Reglamento aprobado por el artículo 1° del presente.
3. Poseer como mínimo quince (15) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial o Municipal de la Provincia de Buenos Aires o veinte (20) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal.
4. Cese en las funciones interinas sin haber sido dispuesto por sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 7°. Reubicar a aquellos/as agentes que al momento del dictado del presente desempeñen funciones de Jefe/a de Departamento o Subdirector/a, o equivalente, que hayan sido seleccionados/as mediante Proceso de Selección de Personal en el marco de las Resoluciones que se derogan en el artículo 12, y que cumplan, a excepción del inciso dos, todos los requisitos del artículo precedente.

ARTÍCULO 8°. La reubicación prevista en los artículos anteriores se efectuará a requerimiento del/la interesado/a, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde el momento de la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos y del modo que a continuación se determina:

1. En el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo -Oficial Principal 1° Categoría 24- en el caso de quienes cumplieron funciones interinas de Subdirector/a;
2. En el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo -Oficial Principal 4° Categoría 21- en el caso de aquellos/as que desempeñaron funciones interinas de Jefe/a de Departamento.

Cuando el/la agente alcance los cinco (5) años continuos o siete (7) alternados como consecuencia de su desempeño en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido.

ARTÍCULO 9°. Disponer que cuando el/la agente haya desempeñado las funciones interinas en una dependencia distinta a la de revista, la reubicación a la que tiene derecho será en su dependencia de origen.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la reubicación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas mencionadas, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/ de la agente, en el agrupamiento y categoría en que se lo/a reubica.

ARTÍCULO 11. Derogar el Anexo 6 "Guía orientadora para la cobertura de cargos y funciones mediante procesos de selección de personal en la Administración Pública Provincial" y el Anexo 7 "Guía orientadora para la realización de veedurías en los procesos de selección en la Administración Pública Provincial" aprobados por el artículo 1° de la Resolución N° 30/11 de la entonces Subsecretaría de Modernización del Estado.

ARTÍCULO 12. Derogar las siguientes Resoluciones: N° 14/07 de Asesoría General de Gobierno, N° 7/07 de la Honorable Junta Electoral, N° 84/12 del Instituto de Previsión Social (IPS), N° 229/07 de la entonces Secretaría General de la Gobernación, N° 137/14 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, N° 1671/07 del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), N° 144/14 del entonces Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, N° 706/11 y modificatorias del Instituto de la Vivienda, N° 273/09 modificada por Resolución N° 33/12 del Ministerio de Trabajo, N° 808/22 de la Dirección General de Cultura y Educación, N° 834/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, N° 8/17 del Ministerio de Economía, N° 5691/07 modificada por Resolución N° 5345/12 y N° 4144/06 del Ministerio de Salud, N° 773/11 del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad, N° 145/07 de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), y cualquier otra norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 13. Facultar a la Secretaría General, para que, a través de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dicte las normas interpretativas, complementarias y/o aclaratorias del presente Decreto.

ARTÍCULO 14. El presente Decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Economía, Ambiente, Comunicación Pública, Desarrollo Agrario, Desarrollo de la Comunidad, Hábitat y Desarrollo Urbano, Infraestructura y Servicios Públicos, Justicia y Derechos Humanos, Mujeres y Diversidad, Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Salud, Seguridad, Trabajo, Transporte y Gobierno.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Jesica Laura Rey**, Ministra; **Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Andres Larroque**, Ministro; **Silvina Aida Batakis**, Ministra; **Gabriel Nicolas Katopodis**, Ministro; **Juan Martin Mena**, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Walter Correa**, Ministro; **Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2024-01068324-GDEBA-  
SSGYEPSGG

5ab8c131c144ae7fb14432ece9c86044c5d235e648e9358c8d81117469b84198 [Ver](#)



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 55-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-00437111-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Carolina CALCAGNO como Directora de Normalización y Reglamentación dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Ordenamiento de Servicios de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de Carolina CALCAGNO en el cargo de Directora de Normalización y Reglamentación dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Ordenamiento de Servicios de la citada Subsecretaría, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, a partir del 1° de enero de 2024, a Carolina CALCAGNO (DNI N° 37.121.134, Clase 1992), en el cargo de Directora de Normalización y Reglamentación dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Ordenamiento de Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 63-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-00325983-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la renuncia presentada por Daiana Jimena LUNA al cargo de Directora de Ceremonial dependiente de la Dirección Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial y la designación en su reemplazo de Andrea Verónica DIAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por Daiana Jimena LUNA, a partir del 18 de diciembre de 2023, al cargo de Directora de Ceremonial dependiente de la Dirección Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-754-GDEBA-MIYSPGP;

Que consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 18 de diciembre de 2023, de Andrea Verónica DIAZ en el cargo de Directora de Ceremonial dependiente de la Dirección Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 18 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Daiana Jimena LUNA (DNI N° 40.375.889, Clase 1997), al cargo de Directora de Ceremonial dependiente de la Dirección Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-754-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 18 diciembre de 2023, a Andrea Verónica DIAZ (DNI N° 23.996.605, Clase 1974), en el cargo de Directora de Ceremonial dependiente de la Dirección Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 64-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2022-24036603-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a través del cual se gestiona encomendar la atención, firma y despacho de la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 27 de la Ley N° 15.477 establece las funciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que mediante el Decreto N° 323/22 se aprobó la modificación la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oportunamente aprobada por Decreto N° 36/20;

Que el precitado decreto estableció las acciones correspondientes a la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales determinando, asimismo, el cargo de Responsable de la Unidad, con rango y remuneración equiparado a Director Provincial;

Que ante la vacancia del cargo referenciado, es necesario determinar el funcionario que tendrá la atención y firma del despacho a fin de procurar su organización ágil y eficiente dirigida al cumplimiento de los fines fijados por el orden jurídico;

Que se estima conveniente establecer que mientras dure el estado de vacancia, la atención y firma del despacho de la citada Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales esté a cargo del señor Subsecretario de Obras Públicas, Carlos Augusto RODRÍGUEZ (DNI 17.255.823);

Que ha tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar, a partir del dictado de la presente, la atención y firma del despacho de la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales al Subsecretario de Obras Públicas, Carlos Augusto RODRÍGUEZ (DNI 17.255.823), hasta tanto se cubra la vacante del/de la titular de la citada repartición.

ARTÍCULO 2°. Determinar que en los actos administrativos suscriptos por la autoridad reemplazante deberá dejarse expresamente consignado que se dictan como consecuencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Obras Públicas. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 66-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-00494781-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el abogado Diego Omar JUNCOS al cargo de Director Provincial de Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, y la designación en su reemplazo de la Licenciada en Sociología Ana BARONE, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que obra en autos nota de renuncia al citado cargo, a partir del 1° de enero de 2024, presentada por el abogado Diego Omar JUNCOS, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-756-GDEBAMIYSPGP;

Que consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de la Licenciada en Sociología Ana BARONE en el cargo de Directora Provincial de Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que consta en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por el Abogado Diego Omar JUNCOS (DNI N° 30.736.060, Clase 1982) al cargo de Director Provincial de Espacio Público, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-756-GDEBAMIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2024, a la Licenciada en Sociología Ana BARONE (DNI N° 36.401.699, Clase 1991) en el cargo de Directora Provincial de Espacio Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 59-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2021-30081363-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Víctor Hugo DÍAZ y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 29 de julio de 2013 y el 31 de enero de 2016, inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que Víctor Hugo DÍAZ solicitó el reconocimiento de los servicios prestados como Director de Investigación y Memoria de la entonces Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, durante el periodo comprendido entre el 29 de julio de 2013 y el 31 de enero de 2016, inclusive;

Que se adjuntó la certificación de los servicios prestados de forma ininterrumpida por Víctor Hugo DÍAZ, durante el periodo indicado, expedida por el superior jerárquico;

Que Víctor Hugo DÍAZ revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 - Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 13 - Clase 1 - Grado V - Código del Cargo 3-0003-V- 1 - Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, informó que al referido agente se le liquidó el sueldo en el Agrupamiento 15 - Categoría 25, en el periodo comprendido entre julio de 2013 y enero de 2016, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que luce incorporada la situación de revista pertinente;

Que se acompaña expediente N° 2162-6187/13, mediante el cual tramitara la designación de Víctor Hugo DÍAZ como Director de Investigación y Memoria de la entonces Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a partir del 29 de julio de 2013;

Que, asimismo, se adjuntan los recibos de haberes percibidos por el referenciado agente;

Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por el citado agente durante el periodo comprendido entre el 29 de julio de 2013 y el 31 de enero de 2016, inclusive, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente

de la Secretaría General de Gobernación, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, los servicios prestados por Víctor Hugo DÍAZ (D.N.I. N° 10.818.468 - Clase 1953) como Director de Investigación y Memoria de la entonces Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el 29 de julio de 2013 y el 31 de enero de 2016, inclusive, y declarar el legítimo abono de los haberes percibidos en dicho lapso, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1º fue atendido con cargo, correspondiente al Agrupamiento 15 - Categoría 25, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien certificó el desempeño de las funciones realizadas por Víctor Hugo DÍAZ.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, a Fiscalía de Estado, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 110-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-53086488-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se gestiona la designación de Natalia MAINOLDI en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidados, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se impulsa la designación, a partir del 1º de enero de 2024, de Natalia MAINOLDI, en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidados en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 1º de enero de 2024, a Natalia MAINOLDI (DNI N° 23.136.773, Clase 1973), en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidados, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 19-MAMGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-00994988-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Coronel Brandsen, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Brandsen de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Coronel Brandsen de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2024-01026028-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-01026028-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

2a82f38d1fa3422ecdaac733a4b8d50939b59824807c064f7cae7a7b2b007c6a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 20-MAMGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-00995259-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Rivadavia, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Rivadavia de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL**

**DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Rivadavia de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2024-01078231-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-01078231-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

7401d75f932f416b0c5725c71c638536bad6bab192cc5c5e706197db894b0b56 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 21-MAMGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-39168826-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salto, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.477, los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, la Resolución N° 112/22, N° 201/23, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 26 de junio del 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Salto de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2023-201-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 23 de diciembre de 2023, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salto suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Salto- como permissionaria- una Máquina Autoelevadora Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. Serie L97112552N2023141 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG serie N° 22205889 y una Minicargadora Modelo AA740-S chasis XUGOSRO7ENCB00629 motor N 21289473;

Que conforme obra en el orden N° 8 mediante DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la Minicargadora a entregar y en el orden N° 9 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP, presenta las respectivas facturas que detallan su conformación;

Que conforme obra en el orden N° 10 mediante DOCFI-2023-30271209-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra del Autoelevador a entregar y en el orden N° 11 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-30105537-GDEBA-DGAMAMGP adjunta la respectiva factura que detalla su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio celebrado en fecha 26 de diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de Salto, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una Máquina Autoelevadora Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. Serie L97112552N2023141 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG serie N° 22205889 y una Minicargadora Modelo AA740-S chasis XUGOSRO7ENCB00629 motor N 21289473, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-01195720-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

#### ANEXO/S

CONVE-2024-01195720-GDEBA-SSTAYLMAMGP

0a56f2627c8c607ff490cc7ea84e622ddf9890ae4c703b96fb8310de9b4064f0 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 22-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-01889589-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.477, los Decretos N°272/17 E y N° 89/22, la Resolución N° 112/22, N° 286/22, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 22 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 26 de diciembre de 2023 este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires – en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Mercedes-como permisionaria- una Máquina Minicargadora Modelo AA740-S Chasis XUG0SR07KNCB00619, Motor: 21289448;

Que conforme obra en el orden N° 9 mediante DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la Minicargadora a entregar y en el orden N° 10 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP, presenta las respectivas facturas que detallan su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio celebrado en fecha 26 de diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de Mercedes, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna una Máquina Minicargadora Modelo AA740-S, Chasis XUG0SR07KNCB00619, Motor 21289448, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-01021702-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

## ANEXO/S

CONVE-2024-01021702-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

4d67a1b0fc4e15dd88c431ec08f372f84b585836183be3e0609d85a4701e728c Ver

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN N° 15-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-00128182-GDEBA-DSTEMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58 (reglamentario de la L.O.T.P.), y las Resoluciones N° 234/22 y N° 157/23 de este Ministerio de Transporte, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), se establece que el transporte colectivo de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su política, planificación y ejercicio propenderá a organizar en todo el territorio bonaerense un sistema de transporte público de pasajeros, integrado por sistemas regionales racionalmente coordinados y combinados con servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia (cfrs. arts. 1° y 2° de la L.O.T.P.);

Que, en materia tarifaria, mediante el artículo 34 del referido marco regulatorio, se determina que las *"...tarifas serán justas, razonables y uniformes para todos los usuarios en igualdad de condiciones y serán aprobadas por la Dirección..."* (actual Ministerio de Transporte) *"...con arreglo a las bases establecidas por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto en sus artículos 15, 17 y 24 sobre coordinación y secciones..."*;

Que, a su vez, el artículo 35 dispone que, *"Sin perjuicio de las tarifas básicas aprobadas con carácter general, la Dirección podrá autorizar tarifas especiales en los siguientes casos: a) (Texto según Ley N° 7396) Cuando de las condiciones especiales de su aplicación se obtenga una efectiva economía operativa o un aprovechamiento óptimo del trabajo industrial requerido, b) (Texto según Ley N° 7.396) En los contratos de exclusividad especialmente concertados, con su intervención, c) En las licitaciones de transporte que para su propia actividad realice el Estado, d) Cuando mediare un interés público o social o razones de coordinación y combinación de transporte que especialmente lo justifiquen"*;

Que, a través del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58, se establece que *"Los índices tarifarios, y los kilometrajes mínimos promedio por sección, serán fijados por el Poder Ejecutivo a base de los estudios técnico-económicos que realice la Dirección General del Transporte, la que podrá consultar al efecto a los organismos asesores creados o a crearse en el futuro, que representen, conjuntamente, a los usuarios, y a los sectores de la producción, la industria y el comercio, como así también a las entidades representativas de los transportadores..."*;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del citado Decreto, *"...las tarifas serán determinadas por la Dirección General del Transporte, conforme a los índices aprobados y previa certificación de autoridad competente sobre el tipo y características de las rutas y caminos y kilometrajes, parciales y totales..."*;

Que por medio del Decreto N° 9.589/86, modificado por su similar N° 2.270/06, se determinan para los servicios interurbanos definidos en el artículo 47, inciso I) del Decreto N° 6.864/58, la siguiente clasificación: a) Servicio Común, b) Servicio Común con Aire Acondicionado, c) Servicio Semi Cama, d) Servicio Cama Ejecutivo, y e) Servicio Cama Suite;

Que la Ley N° 15.477 derogó las leyes N° 15.164 y N°15.309, estableció las nuevas competencias del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte"*; conforme lo establece su artículo 34 inc. 2;

Que, en virtud del Decreto N° 272 E/17, artículo 1° inciso 16, el Poder Ejecutivo delega en el Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el establecimiento de las bases tarifarias aplicables al transporte colectivo de pasajeros;

Que en ese marco normativo, este Ministerio de Transporte, a través del dictado de la Resolución N° 234/22, de fecha 28 de noviembre de 2022, estableció las tarifas aplicables para los servicios públicos de transporte de pasajeros de carácter interurbano y/o rural (larga distancia) de Jurisdicción Provincial, como así también modificó los valores del factor de corrección de estacionalidad, previstos en la Resolución N° 125/20, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 157/23, de fecha 29 de junio del año 2023, este Ministerio Provincial, efectuó la última actualización tarifaria para los servicios Interurbanos y/o Rurales de la jurisdicción provincial; incluyendo la adecuación de las bases tarifarias aplicables para cada una de las categorías de servicios; la fijación de tarifa mínima, y los nuevos valores del canon en concepto de utilización de Estaciones Centralizadoras de servicios intercomunales de autotransporte de pasajeros;

Que cabe señalar, el actual contexto económico evidenciado en incrementos registrados, en los precios de insumos y servicios, incluyendo al gasoil, seguro de responsabilidad civil del parque móvil del autotransporte público de pasajeros, en el precio del material rodante y de los repuestos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo, como así también reflejados en los diversos acuerdos de recomposición salarial, alcanzados en el sector del transporte de pasajeros;

Que, en este contexto, surge la necesidad de trasladar una parte de los costos de explotación de tales servicios a los cuadros tarifarios, con la finalidad de mantener la ecuación económico-financiera que permita el sostenimiento del servicio público del transporte automotor de pasajeros;

Que, en razón de ello, se estima conveniente establecer la readecuación de los valores vigentes para la tarifa mínima, como así también el factor de estacionalidad, con el propósito de equilibrar la tarifa provincial para las categorías de prestación de servicios, previstas por el artículo 1° del Decreto 2.270/06;

Que, por otra parte, cabe aclarar que el límite máximo y mínimo, previsto para el cálculo del factor de corrección aplicable a la tarifa final, es el que surge del artículo 2° de la Resolución N° 234/22;

Que, a su vez, corresponde actualizar los valores del canon por utilización de estaciones centralizadoras de ómnibus en la



jurisdicción, tanto para los servicios "Interurbanos" como los "Suburbanos o Interurbanos de media distancia aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", toda vez que dichos valores se hallan sujetos a los ajustes efectuados a los ingresos de los prestadores de transporte público usuarios de las estaciones, sea por medio de incrementos de tarifas y/o de subsidios;

Que, en ese temperamento, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, elabora el Informe Técnico Normativo, adunado a Orden N° 14, detallando el encuadre normativo vigente y aplicable a la materia, los antecedentes normativos que rigen en el ámbito de la Jurisdicción Provincial y Nacional, y proyecta una readecuación nominal de las variables que componen la metodología de cálculo de la tarifa aplicable a los servicios públicos de larga distancia y el valor de referencia para aplicar el Canon por utilización de dársena, por parte de las Estaciones Terminales;

Que, en consonancia con lo expuesto *ut supra*, esta cartera ministerial considera pertinente, readecuar los valores tarifarios vigentes, aplicables a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor interurbanos de jurisdicción provincial, tomando en cuenta, a tal efecto, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), agregado a Orden N° 19, correspondiente a los periodos mensuales de julio, agosto, septiembre y octubre inclusive, todos ellos del año 2023;

Que este Ministerio de Transporte, a través de la instancia de Consulta Ciudadana, ha sometido a conocimiento de las personas usuarias de los servicios públicos, los cuadros tarifarios propuestos para su aprobación. Todo ello con el objetivo de salvaguardar el derecho de las personas usuarias a expresarse fundadamente, deliberar y formar opinión sobre las propuestas tarifarias, garantizando de este modo la defensa de sus intereses económicos y el acceso a una información adecuada y veraz en consonancia con lo dispuesto por los artículos 38 y 42 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación Argentina respectivamente;

Que, en ese sentido, se ha procedido a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires N° 29.665, de fecha 8 de enero del 2024, vinculado a Orden N° 10, "SECCIÓN OFICIAL" -Apartado "VARIOS", los detalles correspondientes a la consulta ciudadana, realizada entre los días 9 y 10 de enero del corriente año;

Que, al momento del cierre de la Consulta Ciudadana, se deja constancia en el Informe respectivo adunado a Orden N° 13, que se han registrado un total de siete (7) presentaciones con comentarios y opiniones por parte de las personas usuarias, a través del e- mail [consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar](mailto:consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar) (Orden N° 12);

Que, vertidos los distintos puntos de vista de los interesados en el proceso de Instancia de Participación Ciudadana, fueron objeto de tratamiento y estudio por las distintas áreas con competencia específica en el ámbito de este Ministerio de Transporte, brindando su correspondiente respuesta a cada uno de los participantes;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, se da por finalizado el procedimiento de instancia de participación ciudadana, dejando asentado que se han garantizado los principios de publicidad, transparencia e igualdad de las personas participantes;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno (Orden N° 27) y Fiscalía de Estado (Orden N° 34);

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 del Decreto Ley N° 16.378/57, y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, y artículo 34 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272 E/17;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer las Bases Tarifarias aplicables por pasajero-kilómetro para los Servicios Interurbanos y/o Rurales de la jurisdicción provincial, para cada una de las categorías de servicios, a saber:

Servicios Ordinarios	2,9156 \$/km./pas
Servicios con Aire Acondicionado	3,4904 \$/km./pas
Servicios Semi Cama	4,1064 \$/km./pas
Servicios Cama Ejecutivo	4,6815 \$/km./pas
Servicios Cama Suite	5,4205 \$/km./pas

ARTÍCULO 2º. Establecer los factores de estacionalidad, que obran a continuación:

MES	FACTOR
Enero	\$3,15
Febrero	\$3,15
Marzo	\$3,15
Abril	\$2,75
Mayo	\$2,75
Junio	\$2,75
Julio	\$2,75
Agosto	\$2,75
Septiembre	\$2,75
Octubre	\$2,75
Noviembre	\$2,75
Diciembre	\$3,15

Factor de corrección aplicable a la tarifa final

Límite máximo: 2,00

Límite mínimo: 1,19

ARTÍCULO 3º. Fijar una Tarifa Mínima para los servicios Interurbanos y/o Rurales de pesos cuarenta y cinco con sesenta y un centavos (\$45,61).

ARTÍCULO 4º. Disponer los nuevos valores del canon en concepto de utilización de Estaciones Centralizadoras de servicios intercomunales de autotransporte de pasajeros, según el siguiente detalle:

I. Aplicable a Estaciones Centralizadoras de Servicios de autotransporte público de pasajeros, cuya infraestructura física admita en materia de dársenas y oficinas o despachos destinados al expendio de pasajes a la totalidad de la demanda de las empresas de transportes requerientes:

a. Para líneas Interurbanas y/o Rurales con menos de cinco (5) unidades habilitadas, pesos ciento sesenta y tres con veintidós centavos (\$163,22);

b. Para líneas Interurbanas y/o Rurales con cinco (5) o más unidades habilitadas, pesos doscientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$240,48);

c. Para líneas con tarifas tipo Suburbanas o "Interurbanas de Media Distancia Aledañas a Capital Federal", pesos cuarenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$49,58).

II. Aplicable a Paradores y/o Estaciones Centralizadoras de Servicios de autotransporte público de pasajeros, cuya limitada infraestructura física en materia de dársenas y oficinas o despachos destinados al expendio de pasajes no cubra la totalidad de la demanda de las empresas requerientes:

a. Para líneas Interurbanas y/o Rurales con menos de cinco (5) unidades habilitadas, pesos setenta y ocho con nueve centavos (\$78,09);

b. Para líneas Interurbanas y/o Rurales con cinco (5) o más unidades habilitadas, pesos ciento ochenta y ocho con un centavo (\$188,01);

c. Para líneas con tarifas tipo Suburbanas o "Interurbanas de Media Distancia Aledañas a Capital Federal", pesos veintiocho con noventa y dos centavos (\$28,92).

ARTÍCULO 5º. Las empresas permisionarias deberán presentar ante la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, los cuadros tarifarios resultantes con motivo de la presente, detallando la adecuación a la categoría y denominación de los servicios que se encuentran prestando conforme la clasificación, conteniendo el texto obligatorio que exige el artículo 32 del Decreto Ley N° 16.378/57 y su modificatoria, y en consonancia a las exigencias de la Disposición N° 574/10 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, dentro de los cinco (5) días posteriores a la publicación de la presente, en carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 6º. Determinar que las empresas estarán obligadas a la aplicación de las tarifas cuyos cuadros se hubieren aprobado conforme lo dispuesto en el artículo anterior, cumpliendo los plazos y las pautas de publicidad establecidos en el artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, pase a la Subsecretaría de Transporte Terrestre para su comunicación a las autoridades comunales, las empresas afectadas y a las entidades representativas del sector empresario de transporte público de pasajeros. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 16-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-01230192-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación del señor Esteban Leonardo BONTEMPI, en un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la promulgación de la Ley de Ministerios N° 15.477, se determinaron las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, en ese marco, mediante nota obrante a Orden N° 4, desde el área de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, se solicita la designación de Esteban Leonardo BONTEMPI (DNI N° 23.979.120, Clase 1974), en el cargo de planta temporaria -personal de gabinete- de la mentada Subsecretaría, a partir del día 11 de enero de 2024, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlas;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar al señor Esteban Leonardo BONTEMPI la cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (Orden N° 22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 11 de enero de 2024, al señor Esteban Leonardo BONTEMPI (DNI N° 23.979.120, Clase 1974), como planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad asignada de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 29-IPLYCMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-40404184-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado "Modificación valor Quiniela Plus"

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 establece que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos tiene por finalidad: la explotación, administración, y contralor de los juegos de azar denominados: Lotería, Lotería Combinada, Quiniela, Prode, Loto, Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo, como así también los demás juegos o modalidades que expresamente se hayan autorizado o se autoricen. Asimismo, explotará, administrará y controlará las actividades de Casinos, Hípicas, Hipódromos, y Agencias, de acuerdo a las leyes y/o convenios correspondientes;

Que por Disposición N° 84/89, de fecha 24 de enero de 1989, se aprobó el juego "QUINIELA MULTIPLE", con su implementación a partir de la fecha 30 de enero de 1989, la cual forma parte integrante del expediente 2319-5219/89;

Que por Resolución N° 962/09 y sus modificatorias, de fecha 30 de julio de 2009, se aprobó el Reglamento de Quiniela Múltiple, la cual forma parte integrante del expediente 2319-5219/89;

Que por Resolución N° 3838/04, de fecha 2 de septiembre de 2004, se aprobó la variante de Quiniela denominada "QUINIELA PLUS", la cual forma parte integrante de los expedientes 2319- 5219/89 y 2319-45627/04;

Que por el artículo 2° de la Resolución N° 4620/2004 de fecha 14 de octubre de 2004 y sus modificatorias, se estableció el monto mínimo destinado al pozo asegurado del primer premio de la variante "QUINIELA PLUS";

Que por Resolución N° 2527/05, de fecha 29 de septiembre de 2005, se aprobó la variante denominada "QUINIELA SUPER PLUS" la cual forma parte integrante de los expedientes 2319-5219/89 y 2319-45627/04;

Que por Resolución N°28/17, de fecha 27 de enero de 2017, se aprobó la variante denominada "QUINIELA CHANCE PLUS"- artículo 2º-, se fijó el valor de la apuesta y su distribución respecto al cálculo de premios- artículo 4º- y se estableció el pozo asegurado del primer premio -artículo 5º-, la cual forma parte integrante de los expedientes 2319-5219/89 y 2319-45627/04;

Que con fundamento en las variaciones que se verifican en el mercado del juego y a efectos de sustentar su competitividad, devendría pertinente introducir modificaciones en la variante de Quiniela Múltiple, denominada Quiniela Plus y sus modalidades;

Que obra informe emanado del Departamento Juegos, por el cual se sugiere fijar el valor de la apuesta en pesos doscientos (\$200), modificar los montos de los porcentajes destinados a Quiniela Súper Plus y Quiniela Chance Plus, así como pozos asegurados y premios menores;

Que vinculado al aumento del valor de comercialización y su redistribución, se aceleran los tiempos de recuperación de los montos destinados a garantizar el pozo;

Que en ese sentido, tanto la Dirección de Juegos como la Dirección de Mercado manifiestan su conformidad de incrementar el valor de la apuesta, los pozos mínimos asegurados, fijar y redistribuir los montos ingresados a través de las apuestas y que se destinan a la conformación de los pozos;

Que lo expuesto impactaría de manera favorable sobre la recaudación, acrecentando de esta manera los recursos destinados al Fondo Provincial de Educación;

Que consecuentemente correspondería modificar el Artículo 2º de la Resolución N°4620/04 y sus modificatorias y los artículos 4º y 5º de la Resolución N° 28/2017;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado de un acto administrativo mediante el cual se modifique el valor único de la jugada de Quiniela Plus, Quiniela Súper Plus y Quiniela Chance Plus, se incrementen los pozos asegurados de los primeros premios y de los premios menores de Quiniela Plus y de Quiniela Chance Plus y se redistribuyan los montos ingresados por las apuestas y que se destinan a la conformación de los pozos de Quiniela Súper Plus y Quiniela Chance Plus y se incremente el monto obligatorio de pago de premios en agencias;

Que han tomado debida intervención la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Provincial de Juegos, la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Juegos, la Dirección de Mercado, propiciando la continuidad del trámite;

Que han emitido opinión en las presentes actuaciones Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1170/92, su Anexo Único y sus modificatorias; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Determinar que a partir del sorteo N°12067 de Quiniela Plus, Quiniela Súper Plus y Quiniela Chance Plus, programado para el día 1º de febrero de 2024, el valor único de la jugada será de pesos doscientos (\$200).

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 4620/04 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 2. Establecer que a partir del Sorteo N° 12067 de la variante denominada Quiniela Plus, y los sucesivos sorteos el pozo para el pago de premios se constituirá por hasta el 60% de la recaudación obtenida, deduciendo hasta el 5% para conformar el fondo acumulado destinado al pozo mínimo asegurado, pudiendo este Instituto aportar fondos necesarios para asegurar el monto mínimo de pesos doce millones (\$12.000.000), en los casos eventuales en los que dichos porcentajes no alcancen las sumas mencionadas".*

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 4º de la Resolución N° 28/2017, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 4º. La apuesta tendrá un valor de pesos doscientos (\$200) y la asignación del precio de la misma a los fines de los cálculos de los premios será la siguiente:

- 60% de la apuesta se aplicará al cálculo de premios para Quiniela Plus, conformada por pesos ciento veinte (\$120).
- 15% de la apuesta se aplicará al cálculo de premios para Quiniela Súper Plus, conformada por pesos treinta (\$30).
- 25% de la apuesta se aplicará al cálculo de premios para Quiniela Chance Plus, conformada por pesos cincuenta (\$50).

En el Juego denominado Quiniela Plus el 60% del valor de la apuesta se destinará al pago de premios.

Los premios de las divisiones segunda, tercera y cuarta pasaran a ser fijos. Permaneciendo únicamente la primera división de premiación, 8 aciertos en formato de Pozo, a distribuir en forma equitativa entre todos los ganadores de esta división.

En la 2da. División - 7 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos cuatrocientos mil (\$400.000).

En la 3ra. División - 6 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos diez mil (\$10.000).

En la 4ta. División - 5 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos un mil (\$1.000).

La distribución del 60% será como se detalla a continuación:

- 57% al Premio Principal - Pozo (8 aciertos)
- 18,51% a la segunda división de Premiación - 7 aciertos
- 9,14% a la tercera división de Premiación - 6 aciertos
- 9,51% a la cuarta división de Premiación - 5 aciertos
- 5,84% al Fondo de Reserva para premios.

En el juego denominado Quiniela Súper Plus el 60% del valor de la apuesta se destinará a la premiación. Pudiendo el Instituto destinar un porcentaje de este total a un Fondo de Reserva para premios, si lo considera apropiado.

En el juego denominado Quiniela Chance Plus el 60% del valor de la apuesta se destinará al pago de premios.

Los premios de las divisiones segunda, tercera y cuarta serán fijos.

Únicamente la primera división de premiación, 8 aciertos, será en formato de Pozo, a distribuir en forma equitativa entre todos los ganadores de esta división.

En la 2da. División - 7 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos ciento treinta y nueve mil (139.000).

En la 3ra. División - 6 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos seis mil (\$6.000).

En la 4ta. División - 5 aciertos, cada ganador percibirá un premio fijo de pesos un mil (\$1.000).

La distribución del 60% será como se detalla a continuación:

- 46% al Premio Principal - Pozo (8 aciertos)
- 15,55% a la segunda división de Premiación - 7 aciertos
- 13,16% a la tercera división de Premiación - 6 aciertos
- 22,82% a la cuarta división de Premiación - 5 aciertos
- 2,47% al Fondo de Reserva para premios.

Del pozo del primer premio se descontará el 1% para distribuir entre el/los agentes oficiales vendedores del primer premio.

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 5º de la Resolución N° 28/2017, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 5º. Establecer que el pozo para el pago del primer premio de Quiniela Chance Plus, se constituye por hasta el 46% del valor de la apuesta que se destinará al pago de premios, deduciendo hasta el 5% para conformar el fondo acumulado destinado al pozo mínimo asegurado, pudiendo el Instituto aportar los fondos necesarios para asegurar el monto mínimo de pesos ocho millones (\$8.000.000), en los casos eventuales en los que dichos porcentajes no alcancen a la suma mencionada. Quedando el saldo restante para acumular al Pozo Ordinario."

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 33-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-50789081-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Concurso Provincial de Relatos Breves "HISTORIA E IDENTIDAD BONAERENSES", y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";

Que, en ese marco, se propone la realización del Concurso Provincial de Relatos Breves "HISTORIA E IDENTIDAD BONAERENSES", a desarrollarse desde el 1 de febrero al 30 de abril de 2024, a través de la Dirección de Formación e Investigaciones Culturales de la Subsecretaría de Políticas Culturales;

Que el concurso tiene como objetivo reconocer el valor de la investigación, el resguardo patrimonial y la producción de textos históricos como elementos del desarrollo comunitario, económico cultural y social;

Que busca promover a investigadoras/es bonaerenses y sus obras así como recuperar el valor educativo y cultural de las instituciones y espacios locales de archivo, museos, bibliotecas populares, de la educación formal y no formal, en la recuperación y resguardo del acervo patrimonial bonaerense;

Que el certamen está dirigido a autoras/es, historiadoras/es profesionales y aficionadas/es de todo el territorio provincial que tengan interés por la construcción de memoria e identidad colectiva, para contribuir así a formar una ciudadanía democratizadora e inclusiva;

Que podrán participar ciudadanas/os residentes en cualquiera de los 135 municipios bonaerenses mayores de 18 años, cualquiera sea su nacionalidad y quedaran excluidas/os de la participación en este concurso el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea su vinculación contractual, y familiares de las/os mismas/os, hasta segundo grado de consanguinidad;

Que otorgará tres (3) premios económicos: Primer Premio: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), Segundo Premio: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), Tercer Premio: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) y seis (6) menciones;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en los Decretos N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022- y N° 20/2023 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar y autorizar la ejecución del Concurso Provincial de Relatos Breves "HISTORIA E IDENTIDAD BONAERENSES", a desarrollarse desde el 1 de febrero al 30 de abril de 2024, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección de Formación e Investigaciones Culturales de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en sus Bases y Condiciones que como Anexo Único identificado como IF-2023-50481354-GDEBA-ICULGP forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2023-50481354-GDEBA-ICULGP b907d3489ea0ca335bc5fcd5a2913185d9e2300d02cc465de45d398a2399d507 [Ver](#)

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 5-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-00896387-GDEBA-DSTYAJAGGP por medio del cual se propicia aceptar la renuncia de Mariano RIOS ORDÓÑEZ al cargo de Director Provincial del Registro de las Personas y se impulsa la designación de Silvina Inés OJEDA en el referido cargo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 4/2024, se aprobó la estructura orgánica funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador; Que se propicia aceptar la renuncia de Mariano RIOS ORDÓÑEZ, al cargo de Director Provincial del Registro de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, a partir del día 1° de enero de 2024, en el que fuera oportunamente designado por el artículo 2° de la RESO-2021-588-GDEBA-MGGP;

Que a orden N° 4 la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General de Gobierno, certifica que el funcionario saliente, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que asimismo se impulsa, a partir del día 1° de enero de 2024, la designación de Silvina Inés OJEDA, en el cargo de Directora Provincial del Registro de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, a partir del día 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Mariano RIOS ORDÓÑEZ (DNI N° 26.095.502 - clase 1977), al cargo de Director Provincial del Registro de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, en el que fuera oportunamente designado por el artículo 2° de la RESO-2021-588-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, Subsecretaría de Gestión Operativa, a partir del día 1° de enero de 2024, a Silvina Inés OJEDA (DNI N° 18.348.501 - clase 1966), en el cargo de Directora Provincial del Registro de las Personas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable Jefatura de Asesores.

RESOLUCIÓN N° 6-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-52338843-GDEBA-DSTYAJAGGP en cuyas actuaciones se propician las designaciones de diversas personas en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Jefatura de Asesores del Gobernador, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 4/2024, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador, creada por Decreto N° 804/2021;

Que la Responsable de la citada Jefatura solicita las designaciones de las personas que se detallan en el anexo que identificado como IF-2024-00907146-GDEBA-DGAJAGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en los

cargos de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, a partir del día 13 de diciembre de 2023, con la asignación de módulos mensuales que en cada caso se indica;

Que las personas referidas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos/as;

Que a órdenes N° 7, N° 11, N° 14, N° 17 y N° 20, obran las documentaciones de las personas identificadas en el aludido anexo;

Que asimismo cabe destacar que por expediente N° EX-2023-51636074-GDEBA-DSTAMGGP se tramitan las limitaciones de las designaciones de las personas detalladas en el citado anexo, en los cargos de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la entonces Ministra de Gobierno, a partir del día 11 de diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA  
DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.106.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como IF-2024-00907146-GDEBA-DGAJAGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, quienes asistirán a la Responsable de la citada Jefatura, a partir del día 13 de diciembre de 2023, con una cantidad de módulos mensuales que para cada caso se detalla en el mencionado anexo, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable Jefatura de Asesores.

**ANEXO/S**

IF-2024-00907146-GDEBA-DGAJAGGP c9fde489f1214d3b3c3ffb051b2ff2366701d77fb1b7908d6f04175ac2749a2 [Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 33-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-00434195-GDEBA-SDCADDGCYE y vinculado en tramitación conjunta EX-2024- 00435074-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante los cuales se tramita la renuncia de la señora Marisa Inés VAZQUEZ y la designación del señor Silvio Adrián MAFFEO en el cargo de Director de la Dirección de Inspección General, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones consta la renuncia presentada por la señora VAZQUEZ al cargo de Directora de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por la parte pertinente de la RESOC-2021-3879-GDEBA-DGCYE;

Que se propone la designación del señor MAFFEO en el cargo citado, quien reúne las condiciones necesarias para tal desempeño;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Marisa Inés VAZQUEZ, DNI 17.423.041, Clase 1965, al cargo de Directora de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por la parte pertinente de la RESOC-2021-3879-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 2 de enero de 2024, al señor Silvio Adrián MAFFEO, DNI 14.857.101, Clase 1961, en el cargo de Director de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 34-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, y EX-2023-26046170-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-26047030-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, la RESOC-2023-3887-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propicia la Licitación Pública N° 10/23 modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo 2024, en el marco de lo establecido en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 59 luce la nota remitida al Organismo Provincial de Contrataciones conforme las previsiones del Decreto N° 1314/2022;

Que mediante RESOC-2023-3887-GDEBA-DGCYE de fecha 14 de septiembre de 2023 obrante a orden 99, se autorizó la presente licitación pública y se aprobaron los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 300-0839-LPU23 según certificado de publicación de orden 113, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 118 por tres (3) días, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran adjuntas las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control y a la Cámara Argentina de Comercio, según consta en órdenes 114, 116 y 117, acorde a lo normado por el artículo 16 apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que luce en órdenes 121 y 124 circulares modificatorias sin consulta, obrando en órdenes 125 y 126 la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de dichas circulares por 3 días;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 30 de octubre de 2023, obrante en orden 127, la presentación de veintiún (21) oferentes: LERUSSI CARLOS AMÉRICO 20-17416997-8, LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6, NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, CHAVEZ IVÁN JOSÉ MANUEL CUIT 20-28218322-7, CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9, AMORFINI PATRICIO ROBERTO CUIT 20-32948373-9, BRIZUELA JORGE CUIT 20-11159197-1, PFLUGER HUGO OSCAR CUIT 20-13358540-1, INTERISLEÑA SACEI CUIT 30-50696776-3, EMPRESA EL LEÓN S.R.L. CUIT 30-63351127-2, GUILLERMONE DARÍO MIGUEL CUIT 20-27333006-3, MAINETTI FEDERICO ALFREDO CUIT 20-32068523-1, PANCAZZI LIDIA NOEMI CUIT 27-12615304-5, BETTIGA JOSE LUIS CUIT 20- 29932884-9, TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2, RODRIGUEZ SILVINA PAOLA CUIT 27-26674954-1, MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3 y FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1, cuyas ofertas y garantías de mantenimiento de oferta constan en órdenes 128 a 166, 219 y 259, con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas agregado en orden 167;

Que en orden 172 obra el informe técnico-económico de las ofertas presentadas realizado por la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística, ampliado en orden 191;

Que luce en órdenes 174 a 177 las solicitudes de documentación complementaria, en virtud de lo establecido en el informe citado ut-supra, obrando en órdenes 179 a 188 dicha documentación;

Que se realizó una mejora de precios para los renglones 1 a 4, 11, 12, 15, 16, 21, 22, 25, 26, 37, 38, 43, 44, 47, 48, 51 a 54, 79, 80, 91, 92, 109, 110, 115 a 118, 121, 122, 125, 126, 129 y 130 de la presente licitación, obrando en órdenes 193 y 195 la solicitud y el acta de prerrogativa de precios respectivamente;

Que en orden 200 luce el Dictamen de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, por un monto total de pesos cuatro mil quinientos diecinueve millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100



(\$4.519.047.472,00), equivalente a trece millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con 94/100 Unidades de Contratación (UC 13.489.693,94), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, corresponde desestimar las ofertas presentadas por las firmas RODRIGUEZ SILVINA PAOLA, BETTIGA JOSE LUIS, MAINETTI FEDERICO ALFREDO y CHAVEZ IVÁN JOSÉ MANUEL conforme los motivos expuestos en el informe técnico económico obrante a orden 172;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obran en orden 201 las notificaciones a las empresas del Dictamen de Preadjudicación;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que a órdenes 214, 223 y 224 mediante ACTA-2023-48545703-GDEBA-AGG, IF-2023-50077985-GDEBA-CGP y VT-2023-51022932-GDEBA-FDE se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación y adjudique la misma en la forma propiciada;

Que en orden 227 luce el Anexo Único IF-2023-51309686-GDEBA-SDCYCDGCYE, en el cual se detallan los renglones adjudicar a cada firma y los montos correspondientes;

Que en orden 270 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

Que en órdenes 241 a 257, 260 y 264 lucen agregadas las constancias de inscripción en AFIP, las credenciales del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de las firmas y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de las firmas, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en órdenes 274 y 277, han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones, y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles respectivamente;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 10/23 modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo 2024, en el marco de lo establecido en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la presente contratación a las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo Único IF-2023-51309686-GDEBA-SDCYCDGCYE, ascendiendo el monto total de la licitación a la suma de pesos cuatro mil quinientos diecinueve millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 (\$4.519.047.472,00), equivalente a trece millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con 94/100 Unidades de Contratación (UC 13.489.693,94).

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas RODRIGUEZ SILVINA PAOLA, BETTIGA JOSÉ LUIS, MAINETTI FEDERICO ALFREDO y CHAVEZ IVÁN JOSÉ MANUEL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 10/23, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley N° 13.981, Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%), según la cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente Licitación Pública N° 10/23, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23 apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 300 - U.G 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1- TOTAL \$4.519.047.472,00.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 11. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 12. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, al Ministerio de

Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Subdirección de Transporte Fluvial y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**ANEXO/S**

RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE  
ANEXO

302c1e84c613cd3ffd0caba64c8420bac4c5e0a48dcb2cd7f03e3e7c1074eaca [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 36-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRET-2020-605- GDEBA-GPBA, el DECRET-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2023-45379759-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2023-45379867-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-45380283-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RFCB-2023-104-GDEBA-DGCYE de fecha 23 de diciembre de 2023, obrante en orden 63, se autorizó la Contratación Directa por Excepción N° 26/23 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a cumplir en la modalidad Policía Adicional (Pol.AD), en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se generó la Orden de Compra N° 39901/2023, obrante en orden 90;

Que en orden 97 obra intervención de la Dirección General Administración y en orden 102 la Dirección de Presupuesto informa la nueva imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024;

Que en orden 106 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que, atento la entrada en vigencia del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, corresponde rectificar en su parte pertinente el acto administrativo mencionado;

Que en orden 108 toma intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e) y f) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 7° de la RFCB-2023-104-GDEBA-DGCYE de fecha 23 de diciembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 1-Actividad 16- Código U.E.R 489- U.G 999- Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 841100000- Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 7- por un monto de \$553.545.457,92.”*

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y al Organismo Provincial de Contrataciones. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 37-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-00135840-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramitan la renuncia de Gustavo Daniel D'AUDIA en el cargo de Director de Producción de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar y su designación en el cargo de

Director Provincial de Equipamiento Escolar dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Gustavo Daniel D'AUDIA presenta la renuncia al cargo por lo que se estima pertinente aceptar la misma;  
Que el Director General de Cultura y Educación propone a Gustavo Daniel D'AUDIA para la cobertura del cargo de Director Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;  
Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;  
Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14, inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que atento a lo normado por los Decretos N° 272/17 y N° 99/20 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N° 13688;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Gustavo Daniel D'AUDIA, DNI 20.289.268, Clase 1968, en el cargo de Director de Producción de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, designado por RESOC-2022-2308-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 2 de enero de 2024, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 005 SUB 001 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F. 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, al señor Gustavo Daniel D'AUDIA, DNI 20.289.268, Clase 1968.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 48-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-13062499-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10.430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, y el Decreto N° 932/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de la designación que surge de estas actuaciones;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector

Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;  
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a) y k), de la Ley No 13688;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir del 1 de abril de 2023 la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a la agente Cecilia FERRARI, DNI 24.999.288.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 146-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Enero de 2024

**VISTO:** El EXPTE. N° 2023-47659863-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 146/2023, tendiente a la ADQUISICION DE INYECTABLES GENERAL, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 36/100 (\$40.675.771,36) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN EL USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE INYECTABLES GENERAL con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 146/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la

ADQUISICION DE INYECTABLES GENERAL, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 30/01/2024 a las 09:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS , PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la ADQUISICION DE INYECTABLES GENERAL.

ARTÍCULO 7 : Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA Le. 0000617558
3. DRA.VIVIANA COGO Le. 0000673837
- 4 - Jf. Serv. Cirugia DR. CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971
- 5- Jf. Interina Serv. Pediatría DRA. KOLBERG JAVIERA BEATRIZ Le.0000339985

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 155-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Enero de 2024

**VISTO:** El EXPTE. N° 2023-48255296-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 156/2023, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ORALES PSICOFARMACOS, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$13.397.095,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59- GDEBA- GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE;**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ORALES PSICOFARMACOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 156/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ORALES PSICOFARMACOS, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3 : Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 30/01/2024 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ORALES PSICOFARMACOS.

ARTÍCULO 7 : Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952.

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA Le. 0000617558
3. DRA.VIVIANA COGO Le. 0000673837
- 4 - Jf. Serv. Cirugia DR.CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971
- 5.- Jf. Interina Serv. Pediatría DRA. KOLBERG JAVIERA BEATRIZ Le.0000339985

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 222-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-47541795-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 y 04 efectuado por el servicio de LIMPIEZA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 13;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Productos de Limpieza.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 20/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de enero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Antonio Arias, Mariana Álvarez, Carolina De Priego

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Antonio Arias, Mariana Álvarez, Carolina De Priego

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - ENCUADRE 2-6-3 ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS (\$54.000,00.-) 2-2-2 HILADOS TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES (\$31.376,16.-) 2-5-9 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE (\$153.000,00.-) 2-5-4 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS (\$1.413.264,00.-) 2-9-4 UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR (\$46.900,00.-) 2-3-3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (\$13.781.120,00.-) 2-5-7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO (\$615.743,20.-) 2-9-1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA (\$6.882.627,34.-) 2-9-2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA (\$999.750,00.-) - por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 70/100 (\$23.977.780,70.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director Provincial.

**DISPOSICIÓN N° 263-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-46429351-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/2024, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio para Laboratorio para cubrir el periodo Enero - Junio 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos un Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Trece con 34/100 y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$8.012.776,39

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$465.840,00

Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 7 \$8.800,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$167.896,95

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 \$13.200,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la Adquisición de Reactivos de laboratorio para laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y

Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2024 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de reactivos de laboratorio para cubrir el período Enero - Junio 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 5º. Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 6º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 642.399 en la suma de \$8.668.513,34, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2024.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$8.012.776,39.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$465.840,00.

Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 7 \$8.800,00.

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$167.896,95.

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 \$13.200,00.

ARTÍCULO 8º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 264-GDEBA-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-50196666-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/2024, tendiente a contratar la Adquisición de Insumos de Odontología para Odontología para cubrir el período Enero - Junio 2024, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Odontología Javier Calero ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos un Veinticinco Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Once con 50/100 y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.



Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$200.000,00  
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$37.080,00  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$1.347.741,60  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$7.804.976,00  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$26.600,00  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$245.300,00  
Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 1 \$2.105.750,00  
Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 3 \$55.200,00  
Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 5 \$10.800,00  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 \$3.926,40  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 4 \$2.000.000,00  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$12.026.037,50  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 \$100.000,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la Adquisición de Insumos de Odontología para Odontología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2024 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Insumos de Odontología para cubrir el periodo Enero - Junio 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2024 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Javier Calero Legajo 356316 D.N.I 23.880.624; Natalia Abitbol Legajo 630709 D.N.I 29894548; y Daniel Renda Legajo 677416 D.N.I 24448880. Suplentes: Carina Veniani Legajo 355850 D.N.I 24.550.315, José Latorraca Legajo 318537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Javier Calero Legajo 356316 D.N.I 23.880.624; Natalia Abitbol Legajo 630709 D.N.I 29894548; y Daniel Renda Legajo 677416 D.N.I 24448880. Suplentes: Carina Veniani Legajo 355850 D.N.I 24.550.315, José Latorraca Legajo 318537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677956 DNI 33.410.832.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 644.983 en la suma de \$ 25.963.411,50, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2024.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$200.000,00  
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$37.080,00  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$1.347.741,60  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$7.804.976,00  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$26.600,00  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$245.300,00  
Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 1 \$2.105.750,00  
Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 3 \$55.200,00  
Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 5 \$10.800,00  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 \$3.926,40  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 4 \$2.000.000,00  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$12.026.037,50  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 \$100.000,00

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial.

Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 267-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO:** El Expediente EX-2023-48261986-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°14/2024 rentas generales, tendiendo a adquirir insumos para el servicio de laboratorio - Quimica clinica para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$11.927.050,00).

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°14/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a adquirir insumos para el servicio de laboratorio - Quimica clinica, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio de 2024.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 30/01/2024 a las 12:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5.- Aprobar el pliego PLIEG-2024-1248049-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTÍCULO 6.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahl, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Dra. Skora Eleonor (Leg. 602230); Salamone Sebastián (Leg. 602215); López Yanina (Leg. 602119).

ARTÍCULO 8.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024, Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 9.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **DISPOSICIÓN N° 269-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO:** El Expediente EX-2023-48269038-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°10/2024 rentas generales, tendiendo a adquirir insumos para el servicio de laboratorio (Reactivos especiales),

para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$18.900.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°10/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a adquirir insumos para el servicio de laboratorio (Reactivos especiales), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio de 2024.

**ARTÍCULO 2.-** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3. -** Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 30/01/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

**ARTÍCULO 4.-** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 5.-** Aprobar el pliego PLIEG-2024-1219227-GDEBA-DPHMSALGP.

**ARTÍCULO 6.-** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271).

**ARTÍCULO 7.-** Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Dra. Skora Eleonor (Leg. 602230); Salamone Sebastián (Leg. 602215); López Yanina (Leg. 602119).

**ARTÍCULO 8.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024, Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1.

**ARTÍCULO 9.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**DISPOSICIÓN N° 354-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO:** El EXPTE. N° 2023-48500019-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 158/2023, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE ALIMENTACION PARENTERAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios",

aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio de TERAPIA INTENSIVA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DOCE MILLONES CINCUENTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$12.054.284,10) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE SU CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE DE ALIMENTACION PARENTERAL con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 158/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la ADQUISICION DE ALIMENTACION PARENTERAL, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP..

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 01/02/2024 a las 10:30 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS , CONTRATACIONES Y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS , MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS , PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de ADQUISICION DE ALIMENTACION PARENTERAL.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952.

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA Le. 0000617558
3. DRA.VIVIANA COGO Le. 0000673837
- 4 - Jf. Serv. Cirugia DR. CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971
- 6- Jf. Interina Serv. Pediatría DRA. KOLBERG JAVIERA BEATRIZ Le.0000339985

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director Provincial.

**DISPOSICIÓN N° 88-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2024 2º LLAMADO RENTAS GENERALES, para la adquisición de BALONES Y OTROS solicitado por el SERVICIO DE HEMODINAMIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, HEMODINAMIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$19.546.258,00) conforme surge del Sipach NRO 637.802.

Que se ha efectuado el primer llamado el día 09 de Enero de 2024 recibiendo dos ofertas, 1) NIPRO MEDICAL CORPORATION y 2) UNIFARMA S.A. quien es rechazado por no presentar el correspondiente cambio de garantía.-

Que se envían las actuaciones a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones quienes deciden rechazar lo cotizado para los renglones 3- 11 y 13 ofertado por el proveedor (NIPRO MEDICAL CORPORATION) por precio excesivo y se solicita realizar un nuevo llamado de la Licitación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 48/2024 2º LLAMADO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Declarar desierto el primer llamado y autorizar a efectuar el segundo llamado de la Licitación Privada N° 48/2024 2º LLAMADO RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar el orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Enero de 2024 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$19.546.258,00), EJERCICIO 2024-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 60-HZGAHCMSALGP-2024**

ENSENADA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-47552346-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 01/2024, tendiente a contratar la adquisición de Descartables de enfermería.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A DR. HORACIO CESTINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N°1/2024 encuadrado en las previsiones Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Treinta y dos millones trescientos veintinueve mil setecientos treinta y tres CON 70/100 (\$32.329.733,70).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Descartables de enfermería.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc2. Ppr9. Ppa5. (\$24.472.992,44); Inc2. Ppr2. Ppa2. (\$4.529.031,00); Inc2. Ppr9. Ppa1. (\$442.920,00); Inc2. Ppr5. Ppa9. (\$24.960,00); Inc2. Ppr9. Ppa6. (\$59.976,00); Inc2. Ppr3. Ppa3. (\$2.780.101,90); Inc2. Ppr5. Ppa7. (\$8.625,00); Inc2. Ppr7. Ppa7. (\$11.127,36);

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Gaston Garbacz, German Morquillas y Yamila Fariña.

ARTÍCULO 6º. Se establece como fecha de apertura día y horario: 30/01/2024 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, archivar.

**Roque Francisco Gutierrez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 76-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-00982659-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 08/2024, por la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería por el período de FEBRERO- JULIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/01/2024 a las 08:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$12.198.497,50).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 653.216 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período FEBRERO-JULIO/2024, por un importe estimado PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 53/100 (\$13.964.532,53), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería

con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 08/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período FEBRERO-JULIO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2024 a las 08:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$12.198.497,50), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.2 Ppa 2.....\$727.980,00.-  
 INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1.....\$10.010.000,00.-  
 INCISO.2 Ppr.5 Ppa 7.....\$312.260,00.-  
 INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....\$1.148.257,50.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 77-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
 Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-51223982-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 10/2024, por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período de FEBRERO-JULIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/01/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la

Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$15.218.800,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 648.653 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período FEBRERO-JULIO/2024, por un importe estimado PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$15.218.800,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 10/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período FEBRERO-JULIO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$15.218.800,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2..... \$15.218.800,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 78-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-50821195-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 11/2024, por la Adq. Instrumental para el Servicio de Cirugía Cardíaca por el período de FEBRERO-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de



Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/01/2024 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Verónica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100 (\$10.946.385,70).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 644.868 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Instrumental para el Servicio de Cirugía Cardíaca, por el período FEBRERO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100 (\$10.946.385,70), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Instrumental para el Servicio de Cirugía Cardíaca con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 11/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Instrumental para el Servicio de Cirugía Cardíaca, por el período FEBRERO-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Verónica	356549	34.348441
Martínez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100 (\$10.946.385,70), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog. 13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5..... \$10.946.385,70.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del

Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 79-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-45135403-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 09/2024, por la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia por el período de FEBRERO- JULIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/01/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$29.696.442,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 642.547 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia, por el periodo FEBRERO-JULIO/2024, por un importe estimado PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 29.696.442,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 09/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia, por el período FEBRERO-JULIO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$29.696.442,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 2.....\$14.328,00.-  
 INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....\$29.012.700,00.-  
 INCISO.2 Ppr.9 Ppa 6.....\$431.244,00.-  
 INCISO.2 Ppr.9 Ppa 7.....\$141.570,00.-  
 INCISO.2 Ppr.9 Ppa 9.....\$96.600,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

## DISPOSICIÓN N° 44-HZGADNLMSALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-45482805-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 37/24, tendiente a la adquisición de Insumos generales para Odontología, aprobada bajo la solicitud 631682 por un monto \$8.054.233,50.- Ocho millones cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos con 50/100.- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2024, y:

### CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

### LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 37/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/ aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 30/01/24 Hora 12:00 HS.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maranesi Analia Alicia DNI 24.628.639 legajo 674632, Furno Jorge Omar DNI 25.905.820 legajo 674635, Irusta Fernando Oscar DNI 28.311.205 legajo 362939, y como suplente: Tau Ludmila DNI 35.243.667 legajo 12752.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$8.054.233,50.- Ocho millones cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos con 50/100.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - \$15.900,00.-  
SON PESOS: Quince mil novecientos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$1.864.460,00.-  
SON PESOS: Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$3.372.873,50.-  
SON PESOS: Tres millones trescientos setenta y dos mil ochocientos setenta y tres con 50/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 4 - \$140.000,00.-  
SON PESOS: Ciento cuarenta mil con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 7 Ppa: 3 - \$20.700,00.-  
SON PESOS: Veinte mil setecientos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$2.363.980,00.-  
SON PESOS: Dos millones trescientos sesenta y tres mil novecientos ochenta con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 6 - \$40.000,00.-  
SON PESOS: Cuarenta mil con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 6 Ppa: 1 - \$106.620,00.-  
SON PESOS: Ciento seis mil seiscientos veinte con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 9 - \$129.700,00.-  
SON PESOS: Ciento veintinueve mil setecientos con 00/100.

- Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

#### **DISPOSICIÓN N° 45-HZGADNLMSALGP-2024**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-49897598-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 35/24, tendiente a la adquisición de Insumos para Anatomía Patológica, aprobada bajo la solicitud 647221 por un monto \$3.385.889,10.- Tres millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos con 10/100.- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2024, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

#### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 35/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/ aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 30/01/24 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Rojas Graciela DNI 13.537.446 legajo 266305, Berreta Alejandra Silvia DNI 28.067.151 legajo 679710, Maggi Camila Belen DNI 38.278.394 legajo 611165; y como suplente: Mazzuco Mariela Beatriz DNI 21. 752.444 legajo 360911.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento

en la suma \$3.385.889,10.- Tres millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos con 10/100.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$1.663.200,00.-

SON PESOS: Un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$1.326.910,00.-

SON PESOS: Un millón trescientos veintiséis mil novecientos diez con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$358.409,10.-

SON PESOS: Trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 10/100.

INCISO: 2 Ppl: 3 Ppa: 3 - \$37.370,00.-

SON PESOS: Treinta y siete mil trescientos setenta con 00/100. -

Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 56-HZGMLVMSALGP-2024**

MORENO, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-44149025-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 637544 /2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 44-2024, tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Serología para el servicio de Laboratorio y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 44 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Serología para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 30 de enero 2024 a las 12:00hs Período de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$33.609.200,00 (Pesos treinta y tres millones seiscientos nueve mil doscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Romina Nicosia, 350288 25778120  
Evelyn Hansen, 618386 38951886  
Ariel Donozo, 676458 27713193  
Claudia Galeano, 905375 23865231  
Manuel Alanis, 631090 16553243  
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI  
Cinthia Montes 680632 24204117  
Ariel Donozo, 676458 27713193  
Claudia Galeano, 905375 23865231  
Manuel Alanis, 631090 16553243  
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$33.609.200,00 (Pesos treinta y tres millones seiscientos nueve mil doscientos con 00/100). Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, \$33.609.200,00  
Total \$33.609.200,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requerimiento para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 97-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-46769323-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 63-2024, tendiente a contratar la provisión de Anticuerpos y sueros varios para Inmunoserología c/prov de equipo para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la

reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 98/100 (\$8.837.810,98).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 63-2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de Anticuerpos y sueros varios para Inmunoserología c/prov de equipo para el periodo ENERO/JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 30 de ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 por \$8.837.810,98

Total PESOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 98/100 (\$8.837.810,98)

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Saab, Leyla Soledad.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 103-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-51588992-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPOSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 65-2024, tendiente a contratar la provisión de MEMBRANA QUIRURGICA UNIDAD 12 X 12 CM Y OTROS, con destino al Servicio de DEPOSITO y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIESIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 (\$44.018.838,64).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 65-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: MEMBRANA QUIRURGICA UNIDAD 12 X 12 CM Y OTROS, por el periodo ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 30 de ENERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$30.764.228,64

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2: \$13.254.610,00

TOTAL: \$44.018.838,64

POR LA SUMA DE PESO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIESIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 (\$44.018.838,64).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-  
Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 104-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-52743706-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPOSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 64-2024, tendiente a contratar la provisión de SUTURA POLIPROPILENO CALIBRE 5/0 Y OTROS, con destino al Servicio de DEPOSITO y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1,



Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.770.458,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 64-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: SUTURA POLIPROPILENO CALIBRE 5/0 Y OTROS, por el periodo ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 30 de ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$5.709.438,00

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2: \$61.020,00

TOTAL: \$ 5.770.458,00

POR LA SUMA DE PESO: CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.770.458,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-  
Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 114-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO:** el Expediente EX 2024-142223-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 04/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de SONDA FOLEY DOBLE VIA, JERINGAS, Y OTROS DESCARTABLES para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TREINTA Y DOS MILLONES

SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 12/100 (\$32.788.242,12) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SONDA FOLEY DOBLE VIA, JERINGAS, Y OTROS DESCARTABLES .

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SONDA FOLEY DOBLE VIA, JERINGAS, Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 07/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SONDA FOLEY DOBLE VIA, JERINGAS, Y OTROS DESCARTABLES , por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/01/2024 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$26.118.508,62

2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$4.194.000,00

2/9/3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS \$98.000,00

2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$1.293.337,50

2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$1.084.396,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 12/100 (\$32.788.242,12)  
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 117-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO:** el Expediente EX-2024-298940-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 8/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 04/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de INSUMOS LIBRERÍA VARIOS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de

contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;

Que el Jefe de Servicio DEPOSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 60/100 (\$12.149.124, 60) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS LIBRERÍA VARIOS

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS LIBRERÍA VARIOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 8/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS LIBRERÍA VARIOS, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/01/2024 a las 09:30 hs ., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009

SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/3 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS \$25.460,00

ENCUADRE: 2/3/1 PAPEL Y CARTON PARA OFICINA \$12.123.664,60

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 60/100 (\$12.149.124,60)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 123-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO:** el Expediente EX-2024-547270-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 09/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de Alimentación enteral y suplementos para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio NUTRICION ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$10.673.579,12) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Alimentación enteral y suplementos.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación enteral y suplementos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°9/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Alimentación enteral y suplementos, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/01/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$10.673.579,12

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$10.673.579,12)  
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 151-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO:** el Expediente EX-2023-46169794-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 10/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de INSUMOS VARIOS HEMOTERAPIA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$23.471.074,62) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS HEMOTERAPIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS VARIOS HEMOTERAPIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 10/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS VARIOS HEMOTERAPIA, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/01/2024 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1 -FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$15.200.850,62  
2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO - QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$8.270.224,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$23.471.074,62)  
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

#### **DISPOSICIÓN N° 50-HZGAPVCMSALGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Antibióticos de Alto Costo, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$23.779.600,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Febrero/Julio de 2024 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 9/2024, para la Adquisición de Antibióticos de Alto Costo, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 30 de Enero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Antibióticos de Alto Costo con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$23.779.600,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2.-

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Benzo, Mariana; Doctor Carballo, Leandro y Señora Bordenave, Pamela.-

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy, Emilce; Doctor Francesconi, Mauricio y Señora Oliveira, Alejandra.-

ARTÍCULO 9º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

#### **DISPOSICIÓN N° 53-HZGAPVCMSALGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Descartables solicitados por el Servicio de UTIP de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$9.452.175,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Febrero/Julio de 2024 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 10/2024, para la Adquisición de Descartables solicitados por el Servicio de UTIP de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 30 de Enero de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 06/100 (\$9.452.175,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-9-5.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Dra. Guido Susana; Lic. Sánchez, Andrés y Sra. Niscarra, Elena

ARTÍCULO 8º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 46-HIGAPDLGMSALGP-2024**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-51735169-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09/24, tendiente a la adquisición de Insumos de NUTRICION PARENTERAL para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$10.800.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PARENTERALES para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 FINALIDAD 3 -

FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 30 de ENERO de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 47-HIGAPDLGMSALGP-2024**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-51736694-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/24, tendiente a la adquisición de insumos de CONTRASTES GENERALES para este establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 25.810.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CONTRASTES GENERALES para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-9, 2- 5-1, 2-5-2

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.



ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 30 de ENERO de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 48-HIGACMDDPMSALGP-2024**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 43/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de HEMATOLOGÍA DE GUARDIA para el Servicio de LABORATORIO para el Hospital y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 43/24, el día 30 de Enero de 2024 a las 10:00hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.130.200,00); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.130.200,00).

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-01346829-GDEBA- HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Andrea Ferreyra D .N.I. N° 20.428.137, Soledad Digirolamo D.N.I. N° 26.052.707, Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 68-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones

del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 638749, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de INSUMOS para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 90/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de ENERO de 2024 las 11:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: ETCHEGOYEN MARIA CECILIA; BARIDON MARIA DE LOS ANGELES; VARELA CLAUDIA NOEMI; GOÑY SILVIA INES y MARCUZZO GRACIELA DINA

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

TOTAL GENERAL: \$22.306.700,00 SON PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 79-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Esterilización, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ESTERILIZACION ha confeccionado la solicitud Sipach N° 643350, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.  
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de ESTERILIZACION para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 94/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de ENERO de 2024 a las 11HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES FARMACÉUTICAS: Patricia Mabel Gonzalez; Sandra Marcela Pedrini Raña; Agustina Rubini; Gisele Micaela Vayo y Daniela Romina Cortez

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 5 \$2.576.590,00

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 1 \$7.508.000,00

Inciso: 2 Ppr: 3 Ppa: 3 \$2.101.500,00

TOTAL GENERAL: \$12.186.090,00 SON PESOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 86-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de descartables con destino al Servicio de Instrumentación Quirúrgica, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Instrumentación Quirúrgica ha confeccionado la solicitud Sipach N° 651943, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.  
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de descartables para el servicio de Instrumentación Quirúrgica para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 84/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de ENERO de 2024 a las 10:00 Hs. y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Arredondo Karina, Dra. Califano Marta, Dra. Natale

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$5.770.860,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$373.150,00

TOTAL GENERAL: \$6.144.010,00 SON PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DIEZ CON 00/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 114-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se tramita la adquisición de CARNES con destino al Servicio de ALIMENTACION; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el llamado LICITACION PRIVADA N° 15/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

Que al momento de la apertura, se recibieron ofertas con precios excesivos.

POR ELLO

**LA DIRECTORADEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declarar Fracasado el PRIMER LLAMADO a Licitación Privada N° 15/2024

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de CARNES con destino al servicio de ALIMENTACION para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de ENERO de 2024 a las 13:00 HS de la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 15/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada la comisión designada:

Titulares: Iribarne María Eugenia, Rucitti Patricia, Butti Florencia, Rose Cash Rasch María de los Ángeles y Vercesi Sabrina.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 1 Ppa 1

SON PESOS \$17.478.195,00 SON PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 115-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se tramita la adquisición de bolsas de formaldehído con destino al Servicio de Esterilización; y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el llamado LICITACION PRIVADA N° 03/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

Que al momento de la apertura, no se recibió oferta alguna.

POR ELLO

**LA DIRECTORADEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto el PRIMER LLAMADO a la Licitación Privada N° 03/2024

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de Bolsas de formaldehído con destino al servicio de Esterilización para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de ENERO de 2024 a las 11:00 HS de la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 03/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación designada:

TITULARES: Farmacéuticas PATRICIA MABEL GONZALEZ; SANDRA MARCELA PEDRINI RAÑA; AGUSTINA RUBINI; GISELE MICAELA VAYO; DANIELA ROMINA CORTEZ y CARLA CANONGE.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5

SON PESOS \$10.500.000,00 SON PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 116-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Insumos con destino al Servicio de HEMOSTASIA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de HEMOSTASIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 641654

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.  
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de Insumos con destino al servicio de HEMOSTASIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 91/ 2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de ENERO de 2024 a las 13:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dra Nora Duymovich , Dra Mariel Pérez , Dra Rossana Taus

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

SON PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$23.447.904,50)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN 33-HSEMIAGMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-45455156-GDEBA-HSEMIAGMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de insumos de material biomédico descartables (Otros) - inciso 2 - Bienes de consumo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se realizó el llamado a Licitación Privada N° 11/2023 según lo autorizado por DISPO-2021-692-GDEBA-HSEMIAGMSALGP;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden N° 18, en la cual se declaró fracasada.

Que la necesidad de aprovisionamiento continua vigente;

Que por ende corresponde realizar un nuevo llamado a licitación a fin de proseguir con el pedido;

Que la contratación se encuadra, en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 6528/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I -Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de insumos de material biomédico descartables (Otros), por el período destinado de enero a junio 2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

FERNANDEZ, GABRIELA - VIDAL, JUAN - GRANERO, ERICA

ARTÍCULO 4º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos treinta millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos veinticuatro con 26/100 (30.145.524,26), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 -

JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB  
002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2024.

2 5 2 142.441,50  
2 7 7 430.009,60  
2 9 6 648.590,00  
2 9 5 21.077.237,44  
TOTAL: \$22.298.278,54

ARTÍCULO 5º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Adriana Mabel Mosquera**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 35-HSEMIAGMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-45481886-GDEBA-HSEMIAGMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES GENERAL (GUANTES, JERINGAS), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se realizó el llamado a Licitación Privada N° 15/2023 según lo autorizado por DISPO-2023-693-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 22, sin recibir ofertas.

Que la necesidad de aprovisionamiento continua vigente.

Que por ende corresponde realizar un nuevo llamado a licitación a fin de proseguir con la adquisición de los insumos de esterilización.

Que la contratación se encuadra, en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 6528/22.

Por ello;

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES GENERAL (GUANTES, JERINGAS), por el período destinado de enero a diciembre 2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2024 a las 10:30 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

FERNANDEZ, GABRIELA - GRANERO, ERICA - VIDAL, JUAN

ARTÍCULO 4º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$26.474.327,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2024.

2.9.5 21.642.192,00  
2.3.3 4.832.135,00  
TOTAL: 26.474.327,00

ARTÍCULO 5º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Adriana Mabel Mosquera**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 34-HSEMIAGMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-763701-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 01/24 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2º de la Resolución Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 3, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/01/2024 a las 10:00 horas.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos treinta millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos quince con 00/100 \$30.369.915,00.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/24, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), por el período destinado de enero a junio 2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

VIDAL, JUAN- LOPEZ, PAULA-ALVARADO, GIMENA

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos treinta millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos quince con 00/100 \$30.369.915,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda -C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2024.

2.5.2 \$30.369.915,00

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Adriana Mabel Mosquera**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 36-HSEMIAGMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Enero de 2024



**VISTO:** el Expediente EX-2023-46148576-GDEBA-HSEMIAGMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de INSUMOS DE ESTERILIZACION, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se realizó el llamado a Licitación Privada N° 17/2023 según lo autorizado por DISPO-2023-695-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 24, sin recibir ofertas.

Que la necesidad de aprovisionamiento continua vigente.

Que por ende corresponde realizar un nuevo llamado a licitación a fin de proseguir con la adquisición de los insumos de esterilización.

Que la contratación se encuadra, en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 6528/22.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE ESTERILIZACION, por el período destinado de enero a diciembre 2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 3º:** Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

FERNANDEZ, GABRIELA-GRANERO, ERICA- FERNANDEZ MIRIAN

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos treinta millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos veinticuatro con 26/100 (30.145.524,26), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda -C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2024.

2.9.5 \$61.918,12  
2.2.2 \$734.000,00  
2.3.3 \$12.986.936,00  
2.7.3 \$61.086,04  
2.5.1 \$16.220.164,10  
2.5.7 \$81.420,00  
Total \$30.145.524,26

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 6º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Adriana Mabel Mosquera**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 36-HZGADRGM SALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A. Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición Antibióticos II con destino al servicio de Farmacia para cubrir el período Enero - Junio de 2024 según el exp. EX-2023-48805878-GDEBA-HZGADRGM SALGP formado al efecto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Farmacia ha justipreciado y confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 647643 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entregas inmediata ,única), para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Enero de 2024 a las 10:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos veintiocho millones tres mil doscientos setenta y seis con 00/100 (\$28.003.276,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3º. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por la suma de pesos veintiocho millones tres mil doscientos setenta y seis con 00/100 (\$28.003.276,00); afectando el ejercicio fiscal 2024 para la adquisición de Antibióticos II con destino al servicio de Farmacia

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Buceta Cristian F. (Leg. 680864).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación Farmaceutica Ferrari Alejandra A. DNI 20.540.786 (Legajo 620593), Claudia Alcimienia Farmaceutica(Leg. N° 673.948), Enzo Floricich, Tecnica en Farmacia (Leg. 606.920)

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Farmacia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 37-HZGADRGMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición jarabe, gotas y aerosol con destino al servicio de Farmacia para cubrir el periodo Enero - Junio de 2024 según el exp. EX-2023-48806801-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Farmacia ha justipreciado y confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 647644 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entregas inmediata ,única), para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Enero de 2024 a las 11:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 30/100 (\$17.485.666,30) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3º. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 30/100 (\$17.485.666,30); afectando el ejercicio fiscal 2024

para la adquisición de jarabe, gotas y aerosol con destino al servicio de Farmacia.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Buceta Cristian F. (Leg. 680864).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación Farmaceutica Ferrari Alejandra A. DNI 20.540.786 (Legajo 620593), Claudia Alcimienia Farmaceutica(Leg. No 673.948), Enzo Floricich, Tecnica en Farmacia (Leg. 606.920).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Farmacia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 64-HIEMIDVTMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO** Que mediante EX-2023-48439881-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 09-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 645.195/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$ 33.410.089,46 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 32-2024 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil Ochenta y Nueve con Cuarenta y Seis Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 645.195/2024 EX-2023-48439881-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º. Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 30 de Enero a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674.391  
Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130.015,  
Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023,  
Stefania Rua DNI 36.382.415 Leg 65.855,  
Sonia Trila DNI 27.792.182 Leg. 355.167.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. por la suma de pesos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil Ochenta y Nueve con Cuarenta y Seis Centavos (\$33.410.089,46)

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º. Regístrese públicamente en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 80-HIEMIDVTMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Enero de 2024

**VISTO** Que mediante EX-2023-48445482-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 641.391/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$17.376.497,50 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Que se realizó un Primer llamado para la presente Licitación, el cual resultó Desierto por falta de ofertas.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Segundo llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 8-2024 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Diecisiete Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Cincuenta Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 641.391/2024 EX-2023-48445482-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 30 de Enero a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391  
Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015,  
Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023,  
Stefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855,  
Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 1 Psp. por la suma de pesos Quince Millones Seiscientos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Cincuenta Centavos (\$15.615.747,50); Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. por la suma de pesos Un Millon Setecientos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta (\$1.760.750,00)

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º. Regístrese públicamente en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 70-RSXIIMSALGP-2024**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 2023-47175446-GDEBA-RSXIIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2 / 2024 tendiendo a contratar la compra de PROTESIS DE COLUMNA

**CONSIDERANDO:**

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el

pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 645533 que obra en el presente.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de Enero de 2024 a las 11:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$7.282.000,00), será afectado a la Partida Presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2024.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$7.282.000,00),

Por ello,

### **EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA XII DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2 / 2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (I. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición de PRÓTESIS DE COLUMNA, por el período de 10/01/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de Enero de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada mediante disposición DISPO-2023-1219-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 7.282.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Ug 999- Finalidad 3- Fu 1 - F 11, afectado a las partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$7.282.000,00), INCISO 2 PPR 9 PPA 7, atendidas todas las partidas con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Sandra Silvina Lobosco**, Director Ejecutivo.

### **ANEXO/S**

ANEXO I 092e45076516817c4929d9bea739e17063cb2bb0e450b09c1246d76208ec06bf6

[Ver](#)

### **DISPOSICIÓN N° 72-HIAVLPMSALGP-2024**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-50396399-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Laboratorio, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Equipo TBC que como documento N° PLIEG-2024-1498733-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de Enero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Susana Comisso, Mariela Gamarra y Patricia Simone.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, parcial 1, (\$40.155.500.-), por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$40.155.500.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-1498733-GDEBA-  
HIAVLPMSALGP

57803d290f75439e97410404d4688c774f5f340306ba5d226eb94495271dea [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 42-HZGMBMSALGP-2024**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-52514016-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2024 SAMO, tendiente a la adquisición de aire acondicionado con instalación incluida para el servicio de quirófano 3 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de intendencia ha solicitado a la DGA la autorización para adquirir la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$18.200.000,00) según consta a Orden 5.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 7.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 8  
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para nuestro establecimiento.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2024 SAMO encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 1/2024 SAMO, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y [www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que se deberá realizar visita de obra el día lunes 29 de enero de 2024 a las 11:00 horas, en donde conste que se han recorrido las instalaciones del nosocomio.

ARTÍCULO 4º. Dejar sin efecto la DISPO-2024-41-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 12 de enero de 2024 por haberse producido un error involuntario de tipeo.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Medica Organizada Ejercicio 2024, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 SUB 000 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 2 SAMO Inciso 4, Partida Principal 3 Partida parcial 6.

ARTÍCULO 6º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Sra. Stache Carla.

ARTÍCULO 7º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Romano Carlos, Sr. Vallejos Víctor y Dr. Lareo Nicolás.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que por DISPO-2023-1078-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 21 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo ha declarado desierto el ultimo llamado tendiente a adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 9º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 10. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 01 de febrero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 11. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 43-HZGMBMSALGP-2024**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-51919133-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2024, tendiente a contratar el alquiler de un sistema de digitalización FCR con impresora y chasis por 6 meses y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;  
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Diagnóstico por imágenes ha solicitado a la DGA la autorización para dicha contratación; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$15.294.000,00.-) según consta a Orden 13

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 23

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 24

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha contratación es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la

Licitación Privada N° 8/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web:  
www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que se deberá realizar visita de obra el día lunes 29 de enero de 2024 a las 09:00 horas, en donde conste que se han recorrido las instalaciones del nosocomio

ARTÍCULO 4º. Dejar sin efecto la DISPO-2024-40-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 12 de enero de 2024 por haberse producido un error involuntario de tipeo

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 3 Partida Principal 2 partida parcial 2

ARTÍCULO 6º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 7º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr.Teran Orlando, Sra. Portanova Gabriela y Sra. Alvarez Cecilia.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 9º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 10. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 01 de febrero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 11. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 13-HLDAMMSALGP-2024**

REMEDIOS DE ESCALADA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Enero de 2024

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el EX-2023-51312202-GDEBA HLDAMMSALGP del Hospital Dr. Arturo Melo llamado a Insumos de Medicamentos Licitación Privada - N°02-24 y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado, LICITACION PRIVADA N° 02-2024 para la Insumos de Medicamentos , por el período de ENERO-JUNIO 2024 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, a orden N° 7 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento aprobado;

Que se designa como integrantes de la comisión de Apertura de sobres y de la comisión asesora de Pre adjudicación a los agentes designados en la DISPO-2023-125-GDEBA-HLDAMMSALGP

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$15.344.537,67 Quince millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con 67/100

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL DR. ARTURO MELO DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición Insumos de Medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02-24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 y tendiente a la adquisición de Insumos de Medicamentos por el período de 6 (SEIS) meses con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los agentes designados en la DISPO- 2023-125-GDEBA-HLDAMMSALGP

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 15.344.537,67 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 Categoría PRG



014 -SUB 014- ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA - FUENTE 11-

INCISO 2 distribuidos de la siguiente manera:

Inciso	P. Principal	P. Parcial	P. Subparcial	CONCEPTO	MONTO
2	5	2		PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$457.813,58
2	5	1		COMPUESTOS QUIMICOS	\$14.886.724,10
TOTAL					\$15.344.537,67

Insumos de Medicamentos -EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) y pag web del MINISTERIO DE SALUD de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Virginia Ana Olivera, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**DISPOSICIÓN N° 4-DPAYCTAMTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-00301636-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y 87/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito"*

automáticas”;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 87/23- establece el “*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos*”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “*visto*”, la Municipalidad de San Miguel solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Miguel al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO  
ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de San Miguel, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2024-02253909-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “*Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito*”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director

## DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

### DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 42-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada Nro. 48/2024 para la Adquisición de Insumos Descartables para un período de consumo: desde 08/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos descartables a los diferentes Servicios de este Hospital.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES  
DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE,  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada Nro. 48/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 30 de Enero de 2024 a las 12:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari Legajo 611145, Carolina B. Vilche Legajo: 611147 y Maria L. Martinez Legajo: 331060.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.2.2 - 2.3.1 - 2.3.3 - 2.5.7 - 2.5.9 - 2.9.5 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$31.650.705,00)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna Nro. 27/2024

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; Juan Sebastian Riera, Director.

### DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 45-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada Nro. 45/2024 para la Adquisición de Insumos Descartables para un período de consumo: desde 08/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al Servicio de Clínica Médica de este Hospital.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES  
DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE,  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Clínica Médica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada Nro. 45/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 30 de Enero de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Beatriz Vilche Legajo: 611147 - María Laura Martínez Legajo: 331060 y Julio R. Marquez Legajo: 903381.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.9.5 - EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$44.220.000,00)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 23/2024

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 58-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada Nro. 46/2024 para la Adquisición de Insumos Descartables para un período de consumo: desde 08/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos a los diferentes Servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES  
DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE,  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada Nro. 46/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 30 de Enero de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari Legajo 611145, Carolina B. Vilche Legajo: 611147 y María L. Martínez Legajo: 331060.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - IMPUTACION: 2.2.2 - 2.5.7 - 2.9.1 - 2.9.5 - EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$23.280.998,50)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 21/2024

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 59-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada Nro. 43/2024 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y/o Medicinales para un período de consumo: desde 08/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos a los diferentes Servicios de este Hospital.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E GDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES  
DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE,  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y/o Medicinales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada Nro. 43/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 30 de Enero de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari Legajo 611145, Carolina B. Vilche Legajo: 611147 y Maria L. Martinez Legajo: 331060.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - IMPUTACION: 2.5.1 - 2.5.2 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$17.324.000,00)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 19/2024

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 63-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Enero de 2024

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 47/2024 para la Adquisición de Medicamentos para un período de consumo: desde 11/01/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para abastecer los servicios de este Hospital.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES  
DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE,  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada Nro. 47/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 30 de Enero de 2024 a las 11:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concarri. Legajo: 611145 -Carolina Beatriz Vilchez Legajo: 611147 y Laura Martinez Legajo: 331060-

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 2.5.2 - EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$28.210.000,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna Nro. 25/2024

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

## LICITACIONES

### **CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 2/2024, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA 2024.

Apertura: 15 de febrero de 2024.

Horario: 12 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi N° 159/165, San Nicolás, distrito San Nicolás.

Expediente Interno N° 097-011-2024

ene. 22 v. ene. 24

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-1040-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-1040-LPU23- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos Oncológicos (Pertuzumab, Trastuzumab y Trastuzumab + Pertuzumab) para tratamientos oncológicos de los pacientes pertenecientes a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un Período de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos Seis Mil Seiscientos Siete Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Uno con 50/100. (\$6.607.285.501,50). RESO-2024-376-GDEBA-MSALGP de fecha 15 de enero de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 7 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Expediente N° EX-2023-49019561-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

ene. 23 v. ene. 25

### **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0882-LPU23**

##### **Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para el Año 2024.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 3/24

Circular Aclaratoria N° 2:

Consulta de la firma Gasparetti Julian David.

Pregunta N°1: *Existe alguna tolerancia respecto a la Potencia de Refrigeración de los equipos respecto a lo solicitado (Qué Porcentaje menor al valor pedido es aceptable), ya que no todos los fabricantes no cumplen exactamente el valor solicitado en c/u de los renglones.*

Respuesta N°1: Se deberá atener con lo dispuesto en el Artículo 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige

para la presente contratación.

Número de Expediente: N° EX-2023-41780691-GDEBA-DPTAAARBA.

ene. 23 v ene. 24

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 29/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 29-2024, para la Compra de Solución Fisiológica y Agua Bidestilada Ampollas, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$69.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-85-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-50878469-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

**Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra 1ra. Etapa de Ejecución de Bacheo y de Pavimentos Flexibles en calles de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Noventa y Un Millones Novecientos Noventa Mil con 00/100 Centavos (\$791.990.000,00).

Plazo de obra: Cuarenta y Cinco (45 días).

Apertura: 9 de febrero de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D45/2024.

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha apertura: 16 de febrero de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$129.477.-(Son Pesos Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 10219/INT/2023

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Roast Beef, Pollos Amarillos y Carne de Cerdo.

Fecha apertura: 16 de febrero de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$1.154.432,00.-(son Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 42/INT/2024

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA PRIVADA Y COORDINACIÓN**

**Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Útiles para Evento.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 2 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 5 de febrero de 2024, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel, para distintos programas alimentarios administrados por la Subsecretaría de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$2.022.246.732,00 (Pesos Dos Mil Veintidós Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100).

Valor del pliego: \$2.022.246,00 (Pesos Dos Millones Veintidós Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100).

Fecha de apertura: 20 de febrero del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 14/02/2024 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0014168/2023

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra Plan de Bacheo de Hormigón Área Urbana 2024-Etapa I.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 06-02-2024 11:00HS

Presupuesto oficial: \$750.000.000,00.-

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14 hs., te.: 03487- 443700 int.3883

Decreto Municipal N° 32/2024.

Expte. 4121-118/2024.

ene. 23 v. ene. 24

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0965-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos de Interconexión para el Año 2024.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos de Interconexión para el Año 2024, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2024-01769569-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "Descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 5 de febrero de 2024 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 33/24.

Número de Expediente: EX-2023-48836252-GDEBA-DPTAAARBA.

ene. 24 v. ene. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**



## **CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Procedimiento Abreviado Disposición N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Disposición N° 3/2024. El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar del Procedimiento Abreviado con el objeto de la Compra de Artículos de Limpieza para las Escuelas del distrito de Malvinas Argentinas.

Los pliegos podrán solicitarse en consejo escolar sito Av. Aroaz 2549, Los Polvorines, el día 24 enero 2024.

La apertura de sobres será el día 29 de enero del 2024 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aroaz 2549, Los Polvorines.

Inversión oficial: \$3.904.890.00.

Tipo de contratación: Procedimiento abreviado.

Expediente N° 03/2024.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO**

#### **Procedimiento Abreviado N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado N° 01/2024 - Autorizada por Disposición N° 28/2024, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", con un presupuesto estimado de Pesos Quince Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuatro con Veinticuatro Centavos (\$15.334.704,24), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Cayetano, calle 9 de Julio N° 525 de la ciudad de San Cayetano, partido de San Cayetano, hasta las 10.00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de enero de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de San Cayetano, calle 9 de Julio N° 525 de la ciudad de San Cayetano, partido de San Cayetano.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de San Cayetano, calle 9 de Julio N° 525 de la ciudad de San Cayetano, partido de San Cayetano, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., o bien podrá ser solicitado al mail [ce115@abc.gob.ar](mailto:ce115@abc.gob.ar) o descargado desde la página del Consejo Escolar <https://consejoescolarsc2.webnode.page/>

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1176-PAB24**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1176-PAB24, para contratar la Adquisición de Insumos de Laboratorio destinados al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Dirección General de Asesorías Periciales.

Los pliegos de bases y condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de febrero del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$15.309.321,00.

Funcionario firmante: 19/01/2024 10:51:21 - Burry Maria Mercedes - Perito I.

Expediente 3000-22859-2023.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN FELIPE**

#### **Licitación Privada N° 146/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 146/2023 RG, para contratar la Adquisición de Inyectables General, para cubrir el Período del 1°/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 30/01/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Uno con 36/100 (\$40.675.771,36).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-146-GDEBA-DPHMSALGP.

Expte. 2023-47659863-GDEBA-HZGASFMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. SAN FELIPE****Licitación Privada N° 156/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 156/2023 RG, para contratar la a Adquisición de Medicamentos Orales Psicofármacos, para cubrir el Período del 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 30/01/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trece Millones Trecientos Noventa y Siete Mil Noventa y Cinco con 00/100 (\$13.397.095,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-155-GDEBA-DPHMSALGP.

Expte. 2023-48255296-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. SAN FELIPE****Licitación Privada N° 158/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 158/2023 RG, para contratar la a Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período del 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 01/02/2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doce Millones Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 10/100 (\$12.054.284,10)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-354-GDEBA-DPHMSALGP.

Expte. 2023-48500019-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 07/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Sonda Foley Doble Vía, Jeringas, y otros Descartables, para cubrir el Período de 04/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2024, hora: 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 12/100 (\$32.788.242,12).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-114-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-142223-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 8/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Librería Varios, para cubrir el Período de 04/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2024, hora: 9:30, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Doce Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Veinticuatro con 60/100 (\$12.149.124,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-117-GDEBA-HIGDJPMASALGP.

EX-2024-298940-GDEBA-HIGDJPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 9/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Enteral y Suplementos, para cubrir el Período de 09/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Nutrición del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2024, hora: 10:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve con 12/100 (\$10.673.579,12).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-123-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-547270-GDEBA-HIGDJPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 10/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Varios Hemoterapia, para cubrir el Período de 10/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2024, hora: 11:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Setenta y Cuatro con 62/100 (\$23.471.074,62).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-151-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46169794-GDEBA-HIGDJPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 48/2024**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024, 2º Llamado Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Balones y Otros, solicitado por el Servicio de Hemodinamia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero del 2024 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 - La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Ocho (\$19.546.258,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-88-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-51431531-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, para la Adquisición de Descartables de Enfermería para cubrir el

Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Cocina del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Dos Millones Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Tres con 70/100 (\$32.329.733,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-60-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2023-47552346-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 8/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, para cubrir el Período de Febrero - Julio 2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: se realizará el día 30/01/2024, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doce Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 50/100 (\$12.198.497,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-76-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-00982659-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 9/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia, para cubrir el Período de Febrero - Julio 2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$29.696.442,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-79-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-45135403-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 10/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Febrero - Julio 2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Quince Millones Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$15.218.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-77-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-51223982-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, para la Adq. Instrumental para el Servicio de Cirugía Cardíaca, para cubrir el Período de Febrero - Diciembre 2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Diez Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 70/100 (\$10.946.385,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-78-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-50821195-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

**Licitación Privada N° 10/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Reactivos Especiales), para cubrir el Período de Enero - Junio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$18.900.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-269-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2023-48269038-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

**Licitación Privada N° 14/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Química Clínica), para cubrir el Período de Enero - Junio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2024, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Novecientos Veintisiete Mil Cincuenta con 00/100 (\$11.927.050,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-267-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-48261986-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

**Licitación Privada N° 20/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024, para la adquisición de Productos de Limpieza para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Setecientos

Ocheta con Setenta Centavos \$23.977.780,70.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-222-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-47541795-GDEBA-HMNPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DOCTOR NARCISO LÓPEZ**

#### **Licitación Privada N° 35/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024, para la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica, para cubrir el Período de 01/01/24 al 30/06/24, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$3.385.889,10 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 10/100.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-45-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-49897598-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DOCTOR NARCISO LÓPEZ**

#### **Licitación Privada N° 37/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Adquisición de Insumos Generales para Odontología, para cubrir el Período de 15/01/24 al 30/06/24, solicitado por el Servicio de Odontología del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero del 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$8.054.233,50 (Ocho Millones Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres con 50/100.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-44-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-45482805-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 44/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2024, tendiente a la Compra de Insumos Especiales 1 - Serología para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero-Junio 2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$33.609.200,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Nueve Mil Doscientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e-mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

DISPO-2024-56-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-44149025-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 63/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2024, para la Compra de Anticuerpos y Sueros Varios para Inmunoserología c/Prov. de Equipo para cubrir el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos: Ocho Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Diez con 98/100 (\$8.837.810,98).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-97-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-46769323-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 64/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2024, para la Compra Sutura Polipropileno Calibre 5/0 y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$5.770.458,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-104-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-52743706-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 65/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2024, para la Compra Membrana Quirúrgica, unidad 12 x 12 cm. y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Diesiocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 64/100 (\$44.018.838,64).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-103-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-51588992-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 9/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2024 por la Adquisición de Antibióticos de Alto Costo, solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Febrero - Julio para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 30 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$23.779.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-50-GDEBA-HZGAPVCM SALGP.

Expediente N° 2024-00879247-GDEBA-HZGAPVCM SALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**

#### **Licitación Privada N° 10/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024 por la Adquisición de Descartables, solicitado por el Servicio de UTIP, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Febrero-Julio para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 30 de enero de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 (\$9.452.175,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-53-HZGAPVCM SALGP.

Expediente N° 2023-49897139-GDEBA-HZGAPVCM SALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

#### **Licitación Privada N° 9/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2024, para la Adquisición de Insumo de Nutrición Parenteral para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2024 al 30 de Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 30 de enero del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$10.800.000,00 (son pesos Diez Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-46-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-51735169-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

#### **Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, para la Adquisición de Contrastes Generales para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2024 al 30 de Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 30 de enero del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$25.810.000,00 (son Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-47-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-51736694-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

#### **Licitación Privada N° 43/2024**



POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, para la Adquisición de Hematología de Guardia, para cubrir el Período de 10/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien. Apertura de propuestas: Día 30 de enero de 2024, hora: 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Treinta Mil Doscientos con 00/100 (\$6.130.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.) - Área Compras y Licitaciones - tel./fax (011) 4669-3140.

DISPO-2024-48-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-51441533-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 3/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024 Segundo Llamado, para la Adquisición de Bolsas de Formaldehído, para cubrir el Período hasta el 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$10.500.000,00 son Pesos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

DISPO-2024-115-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-46221570-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 15/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Segundo Llamado N° 15/2024, para la Adquisición de Carnes, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$17.478.195,00 son pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

DISPO-2024-114-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-2023-45120047-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 84/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/2024, para la Adquisición de Descartables, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Instrumentación Quirúrgica del Hospital Rodolfo Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el 30/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N°183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Diez con 00/100 (\$6.144.010,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-86-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-52492815-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 90/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 90/2024, para la Adquisición de Insumos, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2024, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N°183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son pesos Veintidós Millones Trescientos Seis Mil Setecientos con 00/100 (\$22.306.700,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-68-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-44532015-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 91/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 91/2024, para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período de hasta el 30/06/2024 -, solicitado por el Servicio de Hemostasia del Hospital Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2024, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$23.447.904,50 Son Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 50/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-116-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-45364305--GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 94/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 94/2024, para la Adquisición de Insumos, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Esterilización del H.I.G.A. Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2024 a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N°183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Noventa con 00/10 (\$12.186.090,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-79-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-46224523-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

### **Licitación Privada N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/23, para la Adquisición de Insumos de Material Biomédico Descartables (Otros), para el Período Enero a Junio 2024, solicitado por Servicio de Neonatología - Prematuros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 30 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Setenta y Ocho con 54/100 \$22.298.278,54.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-33-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2023-45455156-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

**Licitación Privada N° 15/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/23, para la Adquisición de Productos Médicos Descartables General (Guantes, Jeringas), para el Período Enero a Junio 2024, solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 30 de enero de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintisiete (\$26.474.327,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-35-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2023-45481886-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

**Licitación Privada N° 17/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/23, para la Adquisición de Insumos de Esterilización para el Período Enero a Diciembre 2024, solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 30 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veinticuatro con 26/100 (30.145.524,26)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-36-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2023-46148576-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/24, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (Bolsas de Alimentación Parenteral), para el Período Enero a Junio 2024, solicitado por Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 30 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Quince con 00/100 \$30.369.915,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-34-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2024-763701-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024 para la Adquisición de Antibióticos II" para cubrir el Período de Enero - Junio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Ricardo Gutiérrez de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - segundo piso (C.P. 1900).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Veintiocho Millones Tres Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$28.003.276,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00

a 12:00 horas.

DISPO-2024-36-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2023-48805878-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024 para la Adquisición de Jarabe, Gotas y Aerosol para cubrir el Período de Enero - Junio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de La Plata.

Sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 30/100 (\$17.485.666,30)

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a Disposición de los Interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-37-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2023-48806801-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 8/2024**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024, Segundo Llamado, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01-01-2024 al 30-06-2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Cincuenta Centavos (\$17.376.497,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-80-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-48445482-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 32/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024, para la Provisión de Medicamentos para cubrir el Período de 09-01-2024 al 30-06-2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil Ochenta y Nueve con Cuarenta y Seis Centavos (\$33.410.089,46).

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-64-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-48439881-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO RSXII**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Prótesis de Columna, para cubrir el Período de 10/01/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero del 2024, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos \$7.282.000,00 (Siete Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-70-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

EX-2023-47175446-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

#### **Licitación Privada N° 23/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, para la Adquisición de Equipo TBC, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: se realizará el día 30/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos (\$40.155.500).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-72-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-50396399-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

#### **Licitación Privada N° 1/2024 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024 SAMO Adquisición de Aire Acondicionado con Instalación Incluida para el Servicio de Quirófano 3, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Dieciocho Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$18.200.000,00.-)

Visita técnica se llevará a cabo el día lunes 29 de enero de 2024 a las 11:00 horas

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-42-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-52514016-GDEBA-HZGMBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

#### **Licitación Privada N° 8/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024 Contratar el Alquiler de un Sistema de Digitalización FCR con Impresora y Chasis por 6 Meses, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Quince Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 (\$15.294.000,00.-)

Visita técnica se llevará a cabo el día lunes 29 de enero de 2024 a las 9:00 horas

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.  
DISPO-2024-43-GDEBA-HZGMBMSALGP.  
Corresponde a EX-2023-51919133-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Medicamentos, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Arturo Melo. Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Arturo Melo sito en calle Virgen de Luján 3050 de la localidad de Remedios de Escalada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: 15.344.537,67 (Quince Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 67/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Arturo Melo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Costo del pliego \$0.

DISPO-2024-13-GDEBA-HLDAMMSALGP.

EX-2023-51312202-GDEBA-HLDAMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

**Licitación Privada N° 20/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024 Rentas Generales, para contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio para cubrir el Período Enero a Junio 2024 correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 30 de enero de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Trece con 34/100 - \$8.668.513,34

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del Horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2024-263-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46429351-GDEBA-HIGADAFPM.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

**Licitación Privada N° 21/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024 Rentas Generales, para contratar la Adquisición de Insumos de Odontología para cubrir el Período Enero a Junio 2024 correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 30 de enero de 2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Once con 50/100 - \$25.963.411,50

Costo del pliego: \$ 0,00

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del Horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2024-264-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-50196666-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 43/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, para Adquisición de Productos Farmacéuticos y/o Medicinales, para cubrir el Período de 08/01/2024 al 30/06/2024, solicitado para los diferentes Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Trescientos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$17.324.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-59-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-620453-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

#### **Licitación Privada N° 45/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024, para Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de 08/01/2024 al 30/06/2024, solicitado para los diferentes servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$44.220.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-45-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-612540-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

#### **Licitación Privada N° 46/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024, para Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de 08/01/2024 al 30/06/2024, solicitado para los diferentes servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintitrés Millones Doscientos Ochenta Mil Novecientos Noventa y Ocho con 50/100 (\$23.280.998,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-58-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-609641-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

#### **Licitación Privada N° 47/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024, para Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 11/01/2024 al 31/12/2024, solicitado para los diferentes Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2024, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$28.210.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-63-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-1051484-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

## **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

### **Licitación Privada N° 48/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024, para Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de 08/01/2024 al 30/06/2024, solicitados para los diferentes Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Seiscientos Cincuenta Mil Setecientos Cinco con 00/100 (\$31.650.705,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-42-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-611237-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 2/2024, a fin de Contratar la Construcción de la Obra, Extensión de Red de Gas Natural en el Barrio Rucca Maipué de la localidad de Barker - Villa Cacique, partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$92.137.500,00 (Noventa y Dos Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos).

Pliego sin costo.

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 15 de febrero de 2024, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 99/2024,

Expte. municipal: Letra "O" Num. 83/2024.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S. T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$131.763.212,27.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Fecha de apertura: 28 de febrero del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 3/2024 para la Adquisición de Luminarias LED destinadas a la ciudad de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$52.500.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 6 de febrero de 2024 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104 - 124 - 125, E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar), [mzanni@lincoln.gob.ar](mailto:mzanni@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 6 de febrero de 2024.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 7 de febrero de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 7 de febrero de 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 372/2024.

Expediente: 4065-0011/2024.



ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2024. Objeto: Operatividad del Relleno Sanitario, en el Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Pergamino, en el marco de la Ley G.I.R.S.U.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$64.800.000).

Apertura: 14 de febrero de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de Administración de 8:00 hs a 13:00 hs. - Tel.: 02477- 328112/13/14. Director de Compras.

Expediente: D 46/2024.

ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el partido de Tres Arroyos - Plaza Pellegrini - Plaza San Martín - Corredor Parque Angel Cabañas y Parque Ángel Cabañas.

Fecha de apertura: 26 de febrero de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: (Pesos Un Mil) \$1.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 29 de enero de 2024 al 21 de febrero de 2024, en horario administrativo.

Decreto: 190/2024.

Expediente N° 4116-325998/2024.

ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 138/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 138/2023 por segunda vez, la Adquisición de Especialidades Medicinales con destino a cubrir las necesidades del año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$106.732.182,89.

Pliego de bases y condiciones: Exento.

Presentación y apertura: 9 de febrero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5136-2023.

ene. 24 v. ene. 25

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10017565**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Mini Pala con Martillo Rompe Pavimento y Trailer Carretón para su Traslado - Sucursal Campana.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 24 de enero de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$15.000.000,00 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10017674**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Grúa Montada Sobre Camión - Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 24 de enero de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto Oficial: \$18.300.000,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10017893**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Cambio de Bomba Pozo N° 1 BSJ Fioriti - Bahía Blanca.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de enero de 2024.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto Oficial: \$2.532.184,00 más IVA.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, WENG MINGMING, DNI 95.667.658, Vende Cede y Transfiere a favor de Yin Lifang, DNI 95.308.246, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Gustavo Adolfo Becquer n° 1430 de la ciudad de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. María Carolina Mont, Notaria. Weng Mingming, DNI 95.667.658. Yin Lifang, DNI 95.308.246.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que el Sr. YONGQUAN JIN, con DNI 94.069.321, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Smile", sito en Santo Domingo 669, Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Xiong Zheng, con DNI 95.678.849. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ledesma Graciela Andrea, Abogada.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **San Justo**. RF TRANSPORTE S.A., CUIT 30-70861995-3, comunica Transferencia, Habilitación a Speed Business S.A., CUIT 30-68697835-0, Garnero Macarena, Abogada de ambas empresas Matrícula I 401, CUIT 23-31951603-4, Rubro Servicios de Encomienda, domicilio comercial y oposiciones Santamaria 3439, San Justo, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Abogada, Macarena Garnero.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que el Sr. FUXIANG ZHUANG, con DNI 95.155.265 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Suerte", sito en Bynnon 2784 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Yong Cao, con DNI 94.159.933.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Ledesma Graciela Andrea, Abogada.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Azul**, Reorganización Art. 77 INC. C Ley 20628/73 Impuesto a las Ganancias. En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General N° 2513/08 inc. C. 3, el Sr. JUAN ADOLFO LAFONTAINE, CUIT 20-07637567-5, con domicilio legal y fiscal en Yrigoyen N° 785 de Azul, pcia. de Bs. As., anuncia la Venta y Transferencia de bienes, derechos y obligaciones en el marco de la citada ley, a favor de Los Tigres de Lafontaine S.A., CUIT 30-71798552-0, con domicilio legal y fiscal en Yrigoyen N° 785 de la ciudad de Azul (pcia. Bs. As.), destinado a las actividades de Ganadería desarrolladas en establecimientos ubicados en el partido de Azul y General Lamadrid. Domicilio fijado Yrigoyen N° 785 Azul, pcia. Bs. As. Juan Adolfo Lafontaine, DNI 7637567.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que SAN CLEMENTE JORGE MARCELO y SAN CLEMENTE MARIELA DEL MAR S.H., CUIT 30-71252426-6 con domicilio en calle Fleming N° 2190 de Zárate transfiere a San Clemente Mariela Del Mar, DNI 27.264.041 el Fondo de Comercio del rubro Venta al Por Menor de Pan y Productos de Panadería, ubicado en calle Fleming N° 2190, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Laureano Eduardo Giraud, Contador Público.

ene. 22 v. ene. 26

## **CONVOCATORIAS**

### **SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la

Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 2024 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 64 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino. Distribución de Dividendos.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 9) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Lautaro Sopeña Clemençon, Abogado.

ene. 18 v. ene. 24

## **EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A. DE TRANSPORTES**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 2024 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la calle Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum para sesionar.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2023.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1° LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/06/2023.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2023.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2023.
- 7) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2023.
- 8) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2023.
- 9) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Lautaro Sopeña Clemençon, Abogado.

ene. 18 v. ene. 24

## **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Compañía de Transporte Vecinal S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 2024 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 52 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino. Distribución de Dividendos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Lautaro Sopeña Clemençon, Abogado.

ene. 18 v. ene. 24

## **INSTITUTOS MÉDICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 8 de febrero de 2024, a las 14:00 horas, en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R.O. del Uruguay 224, Morón, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/6/2023.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Contador Público Nacional, Haydee Ricciardelli.

ene. 18 v. ene. 24

### **PETROCOM ARGENTINA S.A.**

#### **Rectificadorio**

POR 5 DÍAS - Rectificadorio a Edicto del 11/01/2024. Fecha de Asamblea Ordinaria: 31/01/2024.

Bernardo Marangoni, Contador Público.

ene. 18 v. ene. 24

### **METALÚRGICA FARE S.A.I.C.**

#### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 7 de febrero de 2024, a la hora 17:30 hs. en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Modificación Estatuto Societario - Modificación Artículo Segundo según observación Dirección Provincial de Personas Jurídicas en trámite Prórroga del plazo de duración - Expediente 21209 Exp. 174734/23/11
- 2) Elección de dos Accionistas para firmar acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota.

El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios, Presidente.

ene. 19 v. ene. 25

### **METALÚRGICA FARE S.A.I.C.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de febrero de 2024, a las 15 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
- 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/5/2022.
- 3- Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
- 4- Retribución al Síndico Titular. Consideración de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/5/2022.
- 5- Elección de Director Titular y Director Suplente (por renuncia y cambio de titularidad de acciones).
- 6- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un Ejercicio Social.
- 7- Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 8- La Asamblea se realizará en forma presencial y remota.

El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios, Presidente.

ene. 19 v. ene. 25

### **LILLE S.R.L.**

#### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a reunión de socios de Lille S.R.L. para el día 8 de febrero de 2024 a las 10:00 hs., en la calle Brandsen 244, Quilmes, Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el acta de reunión de socios.
- 2) Convocatoria fuera de término. Fundamentos.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de los Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informe del auditor del ejercicio económico N° 21 iniciado el 1º de noviembre de 2019 y cerrado el 31 de octubre de 2020; N° 22 iniciado el 1º de noviembre de 2020 y cerrado al 31 de octubre de 2021

y el N° 23 iniciado el 1° de noviembre de 2021 y cerrado al 31 de octubre de 2022.

4) Destino de los resultados del ejercicio

5) Aprobación de la gestión del socio gerente.

6) Consideración de la remuneración del socio gerente.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Documentación contable se encontrará a disposición en Brandsen 244, Buenos Aires. Angel Alejandro Bortolot, Socio Gerente.

ene. 19 v. ene. 25

## **VENETTA DOZZA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 8 de febrero de 2024 a las 11:00 hs., celebrándose la segunda convocatoria en caso de corresponder una hora después de haber fracasado la primera en la calle Brandsen 2024 Quilmes, Buenos Aires (Art. 233 2° párrafo LGS) a los fines de tratarse el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta asamblearia, conjuntamente con la elección del Presidente de la Asamblea.

2) Convocatoria fuera de término. Fundamentos.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de los Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informe del auditor del ejercicio económico N° 9 iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021; N° 10 iniciado el 1° de julio de 2021 y cerrado al 30 de junio de 2022 y el N° 11 iniciado el 1° de julio de 2022 y cerrado al 30 de junio de 2023.

4) Destino de los resultados del ejercicio

5) Aprobación de la gestión del Directorio.

6) Consideración de la remuneración del Directorio.

7) Elección de los nuevos miembros del directorio.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Documentación contable a disposición en Brandsen 244, Buenos Aires. Angel Alejandro Bortolot, Presidente del Directorio.

ene. 19 v. ene. 25

## **CIARROCCHI HERMANOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Ciarrocchi Hermanos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Panamá 1837 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, finalizado el 30 de septiembre de 2023.

3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

Nuria Gutiérrez, Síndico.

ene. 22 v. ene. 26

## **SOCIEDADES**

### **LANXESS S.A.**

POR 3 DÍAS - CUIT 30-70877016-3. Con domicilio en Arduin Darío Barbieri 1555, Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con fecha 12.07.2004, bajo la Matrícula 68.798, Legajo 128.162 y Nutrition & Biosciences Argentina S.A.U., CUIT 30-71676954-9, con domicilio en Lavalle 462, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el Número 2593, Libro 99 de Sociedades por Acciones con fecha 10.02.2020, hace saber por tres (3) días: 1. Por Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fecha 26.12.2023 las dos Sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual Lanxess S.A. incorpora a Nutrition & Biosciences Argentina S.A.U., y ésta última se disuelve sin liquidarse, todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto por las Sociedades con fecha 27.11.2023, aprobados por Reuniones de Directorio de las dos Sociedades, ambas de fecha 27.11.2023. 2. Lanxess S.A. continúa con la misma denominación social. 3. Valuación del Activo y Pasivo de Lanxess S.A. (sociedad incorporante) antes de la fusión, según Balance Especial de Fusión confeccionado al 30.09.2023: Activo \$14.924.731.875; Pasivo \$5.766.507.560; Valuación del Activo y Pasivo de Nutrition & Biosciences Argentina S.A.U. (sociedad incorporada) antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 30.09.2023: Activo \$2.213.666.143; Pasivo \$2.100.787.608. Como consecuencia de la fusión Lanxess S.A., reformó los artículos 1 (denominación social), 3 (objeto social) y 4 (capital social) aumentando su capital social en la

suma de \$31.994.293, es decir, de \$2.595.807.152 a \$2.627.801.445, 4. Oposición: Las oposiciones de ley deberán realizarse en Arduin Darío Barbieri 1555, Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26.12.2023. Mariel Carolina López Fondevila, Abogada, Tº 86 - Fº 423 C.P.A.C.F.

ene. 22 v. ene. 24

**GRÁFICA RISCAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por medio de la presente se rectifica el aviso de fecha 05/12/2023. En el mismo se consignó erróneamente la fecha del instrumento constitutivo, siendo la correcta el 27/11/2023. Mariano Rodríguez Remis, Notario.

**RH FRUIT VEGETABLES SUPPLIERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Nota Marginal de fecha 18/01/2024 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se deja constancia que se ha consignado erróneamente la distribución de cuotas sociales, siendo correcta la redacción del punto segundo del acta constitutiva de la siguiente forma: "...El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Juan Cruz Rost sesenta cuotas de mil valor nominal cada una, o sea la suma de pesos sesenta mil, y Matias Ezequiel Rodriguez cuarenta cuotas de mil valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cuarenta Mil...". Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**JRD SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/11/2022 por renuncia del Sr. Claudio Salvador Gottardo al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Jose Rodriguez Diaz, CUIT 20-93543141-8, domic. calle 2 (ex 21) e/835 y 823 Nº 7720, MdP; Directora Suplente: Angelica Isabel Merlo, CUIT 27-16861545-6, domic. Corrientes 2732 1º C, MdP. CPN Ignacio Pereda.

**ROBERTO HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por disposición de la dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, se hace saber que por escritura pública del día 26 de diciembre de 2023, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará Roberto Hermanos S.R.L., cuyo objeto será: fabricación de mobiliario, compraventa de mobiliario, venta en consignación de mobiliario, fabricación de aberturas, compraventa de aberturas, venta en consignación de aberturas, compra y venta de mobiliario usado, compra y venta de materiales para la construcción de vivienda e inmuebles, producción de alimentos para personas humanas: frescos, procesados, congelados, veganos, entrega domiciliaria de los productos en hogares, comedores, eventos sociales y/o deportivos, preparación de bebidas espirituosas y jugos de frutas. Producción de comidas para personas humanas. Elaboración de productos de panadería: masas finas, servicio de lunch, tortas y pasteles artesanales. Compra y venta de alimentos procesados industrialmente: golosinas, delicatessen, bebidas azucaradas, jugos procesados. Venta de adornos, elementos de decoración, regalos individuales o empresariales. Compra y venta de rodados: ciclomotor, motocicleta, triciclos, cuatriciclos, bicicletas y todo tipo de móviles. Tendrá su sede en la calle Juan Bautista Alberdi número 342, Ciudad y Partido de San Vicente. Los socios son: Marcelo Guillermo Roberto, documento de identidad 23.288.552, soltero, argentino, comerciante domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número 342, Ciudad y Partido de San Vicente Provincia de Buenos Aires y Roberto Carlos Roberto, documento de identidad 27.343.639, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle 29 de Septiembre número 2550, P.B. ,Departamento 2, Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Público de Comercio. Se designa como Gerente a Marcelo Guillermo Roberto, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la Sede Social, en la calle Juan Bautista Alberdi número 342, Ciudad y Partido de San Vicente. Se hace saber que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Carmen Patricia Ghio, Abogada.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9749, Expediente GDEBA N° 20207990/22, a la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Ofi. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

ene. 22 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87856/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 161, Parcela 27, Partida 100-61353.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 22 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 5, Parcelas 19, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-249863-I-2023.

**Aliaga Federico**, Administrador General.

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres (3) días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 8, Parcelas 4, 6, 7, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 24 según Carto Arba, o Circunscripción V, Sección C, Quinta 8, Fracción 1, Parcelas 4, 6, 7, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 24 según el Sistema Mayor, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-221585-I-2020.-

**Aliaga Federico**, Administrador General.

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 180, Parcelas 7, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-245203-I-2022.

**Aliaga Federico**, Administrador General.

ene. 22 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87656/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 C, Parcela 02, Partida 100-24908.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87937/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 19, Parcela 22, Partida 100-106841

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 19, Parcela 23, Partida 100-106842.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86238/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral :

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 160, Parcela 24, Partida 100-21023.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82262/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 161, Parcela 05, Partida 100-21037.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82486/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 140, Parcela 29, Partida 100-20469.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82130/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 137, Parcela 14, Partida 100-20373

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 137, Parcela 15, Partida 100-20374.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82508/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 139, Parcela 04, Partida 100-20427.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24



POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83447/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 21, Partida 100-20918

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 22, Partida 100-20919.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82701/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 123, Parcela 08, Partida 100-19957.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87717/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 50, Parcela 04, Partida 100-48776.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88071/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 24, Manzana 24 H, Parcela 18, Partida 100-39521

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 24, Manzana 24 H, Parcela 19, Partida 100-39522.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87301/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 01, Parcela 15, Partida 100-9418.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87654/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 16, Manzana 16 B, Parcela 15, Partida 100-43543

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 16, Manzana 16 B, Parcela 16, Partida 100-43544.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87655/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 54, Manzana 54 D, Parcela 13, Partida 100-36865.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87304/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 298, Parcela 03, Partida 100-40317.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 23 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78439/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 18, Partida 100-20915.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 23 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87305/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 299, Parcela 17, Partida 100-36790.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79118/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 19, Partida 100-20916  
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 20, Partida 100-20917.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 25

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-00842982-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de OSVALDO JAIME BUGUEÑO, DNI 13.385.035, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744 bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada Regional.

ene. 24 v. ene. 25

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1071-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52176800-GDEBA-SDCADDGCYE - MAIDANA, JOSÉ AUGUSTO - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2023-52176800-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente José Augusto Maidana, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de diciembre del 2023, al agente José Augusto Maidana, DNI 24.528.787, quien revistaba en Planta Temporaria - Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de La Plata, quien fue designado mediante RESOC-2022-1664-GEDEBA-DGICYE, con prestación de servicios en el Jardín Maternal N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1077-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52253836-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - HERRERA JORGE BLAS. Visto el EX-2023-52253836-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Jorge Blas Herrera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de octubre de 2020, al docente Jorge Blas Herrera, DNI 16.601.806, Clase 1963, Profesor titular con tres (3) módulos semanales y Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, Profesor titular con dos (2) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22, todos los establecimientos educativos del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1148-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-

2023-50916729-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ESPADAVORA MARIA ALICIA. Visto el EX-2023-50916729-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Maria Alicia Espadavora, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de noviembre de 2023, a la docente Maria Alicia Espadavora, DNI 22.689.020, Clase 1972, Foja 422736, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Malvinas Argentinas, con funciones jerárquicas de Jefe de Preceptora en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1163-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-48799018-GDEBA-SDCADDGCYE - ROSALES LIA MARIELA - Rectificación de Resolución de Cese por Fallecimiento Visto el EX-2023-48799018-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual se tramitara la baja por fallecimiento de la docente Lia Mariela Rosales, y Considerando: Que por RESO-2023-17566-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, se dispuso su baja por fallecimiento, consignándose erróneamente los cargos de desempeño; Que a efectos de regularizar tal situación corresponde rectificar el citado acto administrativo; Que dicha modificación se ajusta a lo normado en el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 72 de la Ley N° 13688 y modificatoria Ley N° 15477 y la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Rectificar la RESO-2023-17566-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, mediante la cual se dispuso dar de baja por fallecimiento -a partir del 15 de abril de 2021- a la docente Lia Mariela Rosales, DNI 24.215.745, Clase 1975, estableciéndose que deberá ser considerada en los siguientes cargos: "Profesora provisional con catorce (14) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 403 y Maestra de Ciclo provisional del Centro de Formación Profesional N° 402, ambos establecimientos del distrito de Florencio Varela", y no como se consignara en el referido acto administrativo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1020-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52886905-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SILVA SILVIA BEATRIZ. Visto el EX-2023-52886905-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Beatriz Silva, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de diciembre de 2023, a la docente Silvia Beatriz Silva, DNI 16.185.043, Clase 1962, Foja 223887, Maestra de Ciclo titular de la Escuela de Adultos N° 704 del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1070-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-40898158-GDEBA-SDCADDGCYE - GONZALEZ, ANDREA VIRGINIA - Baja por fallecimiento Visto el EX-2023-40898158-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Andrea Virginia Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de septiembre de 2023, a la agente Andrea Virginia Gonzalez, DNI 25.197.948, Clase 1976, quien revistaba en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de Tandil, designada mediante RESOC-2023-5024-GDEBA-DGICYE, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 923 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1069-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2023-52318260-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - GONZALEZ SILVINA EUGENIA. Visto el EX-2023-52318260-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvina Eugenia Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de diciembre de 2023, a la docente Silvina Eugenia Gonzalez, DNI 20.032.964, Clase 1968, Foja 390339, Maestra de Grado - jornada completa - titular interina de la Escuela Primaria N° 14 del distrito de Bragado. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1089-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2023-11177390-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - BONDAR BONDARUK NADIA SOLEDAD. Visto el EX-2023-11177390-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nadia Soledad Bondar Bondaruk, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de mayo de 2020, a la docente Nadia Soledad Bondar Bondaruk, DNI 35.213.118, Clase 1990, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 51, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales y Profesora provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 9, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 144, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 11 y Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 143, todos los establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1101-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2023-04433590-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - JUAREZ ZULMA ELIZABETH. Visto el EX-2023-04433590-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Zulma Elizabeth Juarez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de febrero de 2023, a la agente Zulma Elizabeth Juarez, DNI 24.074.290, Clase 1975, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-

0000-V-1 –Categoría 11 - Portera de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Berisso, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 904 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1168-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-53070253-GDEBA-SDCADDGCYE - VELLA, CARLA ELIZABETH - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2023-53070253-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente Carla Elizabeth Vella, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de diciembre de 2023, a la docente Carla Elizabeth Vella, DNI 35.551.275, Clase 1990, Maestra de Grado suplente de la Escuela Primaria N° 18 y de igual cargo en la Escuela de Educación Primaria N° 4, ambos establecimientos del distrito de Pergamino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1061-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52898478-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - URCOLA JUAN MOISÉS. Visto el EX-2023-52898478-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan Moisés Urcola, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de octubre de 2020, al docente Juan Moisés Urcola, DNI 12.517.297, Clase 1956, Profesor suplente con ocho (8) módulos semanales de la Jefatura Distrital de Ensenada. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1064-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52712437-GDEBA-SDCADDGCYE - BEMBICH RODOLFO JOSÉ - Cese por fallecimiento. Visto el EX-2023-52712437-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Rodolfo José Bembich, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de noviembre de 2023, al docente Rodolfo José Bembich, DNI 4.583.165, Clase 1942, Preceptor - dos (2) cargos - titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de San Miguel. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la

Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1121-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52315206-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - NOVOA GABRIELA CRISTINA ANDREA. Visto el EX-2023-52315206-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gabriela Cristina Andrea Novoa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de diciembre de 2023, a la docente Gabriela Cristina Andrea Novoa, DNI 24.892.270, Clase 1975, Maestra de Apoyo - jornada completa - provisional de la Escuela Primaria N° 35 y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, ambos establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1066-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-51374434-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PIZZIO JULIO ARGENTINO. Visto el EX-2023-51374434-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Julio Argentino Pizzio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de diciembre de 2023, al docente Julio Argentino Pizzio, DNI 7.842.998, Clase 1949, Foja 317014, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 52, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesor titular con seis (6) módulos semanales, Profesor titular con seis (6) horas semanales de cátedra y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesor titular con cuatro (4) horas semanales de cátedra del CENS N° 456, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento y Profesor titular con cuatro (4) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, todos los establecimientos educativos del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1068-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-51609961-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VILLALBA MYRIAM MARCELA. Visto el EX-2023-51609961-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Myriam Marcela Villalba, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de diciembre de 2023, a la docente Myriam Marcela Villalba, DNI 24.476.573, Clase 1975, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 y Preceptora suplente del MS 3011, ambos establecimientos educativos del distrito de Ezeiza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1082-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52118593-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DE FRANCESCO AMALIA. Visto el EX-2023-52118593-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Amalia De Francesco, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de diciembre de 2023, a la docente Amalia De Francesco, DNI 24.417.192, Clase 1975, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del distrito de Tres Arroyos. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1087-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-31955374-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - AQUINO LETICIA BEATRIZ. Visto el EX-2023-31955374-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Leticia Beatriz Aquino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de junio de 2023, a la docente Leticia Beatriz Aquino, DNI 27.966.756, Clase 1980, Foja 436228, Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales y provisional con dos (2) módulos semanales de la de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 36 y Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, con funciones jerárquicas de Directora de 1era Categoría - Jornada Completa - en el mismo establecimiento, ambas escuelas del distrito de Tres de Febrero. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1088-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-49454277-GDEBA-SDCADDGCYE - BESTARD, HERNÁN MARCELO - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2023-49454277-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Hernán Marcelo Bestard, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de noviembre de 2023, al agente Hernán Marcelo Bestard, DNI 24.235.540, Clase 1974, Foja 520826, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 - Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 70 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1118-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-49251697-GDEBA-DASYCDGCYE - Cese por fallecimiento - DI SANTO SUSANA MABEL. Visto el EX-2023-49251697-GDEBA-DASYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Susana Mabel Di Santo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;



Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de junio de 2014, a la docente Susana Mabel Di Santo, DNI 17.594.494, Clase 1965, Foja 315607, Profesora titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, y Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, ambos establecimientos del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1151-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2024-00040623-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por fallecimiento - ACOSTA, RUBEN DARIO. Visto el EX-2024-00040623-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al docente Ruben Dario Acosta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de abril de 2021, al docente Ruben Dario Acosta, DNI 10.887.741, Clase 1953, Profesor provisional con doce (12) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1065-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2023-52315768-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - RIVERO GRACIELA INÉS. Visto el EX-2023-52315768-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Graciela Inés Rivero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de noviembre de 2023, a la docente Graciela Inés Rivero, DNI 21.677.807, Clase 1970, Preceptora titular interina del Jardín de Infantes N° 957 del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1067-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2023-52530135-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - PEROZO OSWALDO ALBERTO. Visto el EX-2023-52530135-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Oswaldo Alberto Perozo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de diciembre de 2023, al docente Oswaldo Alberto Perozo, DNI 11.674.551, Clase 1955, Profesor provisional con tres (3) módulos semanales y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 26, y Profesor titular interino con catorce (14) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22, ambos establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la

Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1018-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52318605-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DIOLOSA KARINA ANDREA. Visto el EX-2023-52318605-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Karina Andrea Diolosa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de diciembre de 2023, a la docente Karina Andrea Diolosa, DNI 21.473.798, Clase 1970, Foja 371463, Maestra de Grado - jornada completa - titular de la Escuela Primaria Nº 86 del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1100-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-51244459-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GARCIA CRISTINA GRACIELA. Visto el EX-2023-51244459-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Cristina Graciela García, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de diciembre de 2023, a la docente Cristina Graciela García, DNI 16.210.495, Clase 1962, Foja 457478, Profesora titular interina con once (11) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 6, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5, Profesora titular interina con tres (3) horas semanales de cátedra del CENS Nº 453, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 14, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 15, todos los establecimientos educativos del distrito de Pergamino. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1072-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52737940-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LAGORIO MARÍA EMILIA. Visto el EX-2023-52737940-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Emilia Lagorio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de agosto de 2021, a la docente María Emilia Lagorio, DNI 31.729.641, Clase 1985, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes Nº 915 y Maestra de Sección suplente del Jardín de Infantes Nº 901, ambos establecimientos educativos del distrito de Nueve de Julio. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de

Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1149-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-00098185-GDEBA-SDCADDGCYE - PUERTAS, SUSANA GRACIELA - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2024-00098185-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Susana Graciela Puertas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de diciembre de 2023, a la docente Susana Graciela Puertas, DNI 11.490.251, Clase 1958, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 39 del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1073-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-00101777-GDEBA-SDCADDGCYE - ANDERICA MARIA ROSANA - Cese por fallecimiento. VISTO el EX-2024-00101777-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Maria Rosana Anderica, y CONSIDERANDO: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de diciembre de 2023, a la agente Maria Rosana Anderica, DNI 22.605.885, Clase 1972, quien revistaba Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Carlos Tejedor, quien fue designada mediante RESOC-2020-2084-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1097-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-51374289-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ENFADAQUE MAURO. Visto el EX-2023-51374289-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Mauro Enfadaque, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de noviembre de 2023, al docente Mauro Enfadaque, DNI 35.231.444, Clase 1990, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1, Profesor suplente con siete (7) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, Profesor suplente con tres (3) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 87, Profesor provisional con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesor provisional con diecisiete (17) horas semanales de cátedra del CENS N° 451 y Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, todos los establecimientos educativos del distrito de Ayacucho. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1165-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-50018567-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALVAREZ VICTOR DANIEL. Visto el EX-2023-50018567-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Víctor Daniel Álvarez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de noviembre de 2023, al agente Víctor Daniel Álvarez, DNI 13.479.103, Clase 1960, Foja 499039, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 - Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Ensenada, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 5 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar Intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1076-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-25945852-GDEBA-SDCADDGCYE - Rectificación de Resolución de Cese por Fallecimiento - POLONSKY DIANA MIRIAM. Visto el EX-2023-25945852-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual se tramitara la baja por fallecimiento de la docente Diana Miriam Polonsky, y Considerando: Que por RESO-2023-7575-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 4 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, se dispuso su cese por fallecimiento, consignándose erróneamente el apellido de la agente; Que a efectos de regularizar tal situación corresponde rectificar el citado acto administrativo; Que dicha modificación se ajusta a lo normado en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 72 de la Ley N° 13688 y modificatoria Ley N° 15477 y la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Rectificar el ARTÍCULO 1° de la RESO-2023-7575-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 4 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle y no como se consignara en ella: "Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de junio de 2023, a la agente Diana Miriam Polonsky, DNI 13.397.090, Clase 1956, Foja 306854, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A - Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Jose C. Paz, con prestación de servicios en la Escuela de Enseñanza Media N° 3." Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1169-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-53069599-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MARRAPODI ALEJANDRO JOSÉ. Visto el EX-2023-53069599-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Alejandro José Marrapodi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de diciembre de 2023, al docente Alejandro José Marrapodi, DNI 21.614.041, Clase 1970, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22, todos los establecimientos educativos del distrito de Lanús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1158-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52297876-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CALDERON MARCOS CÉSAR. Visto el EX-2023-52297876-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Marcos César Calderon, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de junio de 2021, al docente Marcos César Calderon, DNI 21.497.009, Clase 1970, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 78, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 72, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 76, Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 83 y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 70, todos los establecimientos educativos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

DPOR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1090-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-49058885-GDEBA-SDCADDGCYE - MOREIRA MARÍA DE LOS ÁNGELES - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2023-49058885-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente María de los Ángeles Moreira, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de noviembre de 2023, a la agente María de los Ángeles Moreira, DNI 17.731.645, Clase 1966, Foja 285911, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Vicente, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 11 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1128-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52103681-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - HERRERA MARIA VERONICA. Visto el EX-2023-52103681-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Maria Veronica Herrera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de marzo de 2023, a la docente Maria Veronica Herrera, DNI 24.394.162, Clase 1975, Preceptora provisional del Centro de Formación Profesional N° 424 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1164-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-48907183-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LAZARTE ADRIANA ESTELA. Visto el EX-2023-

48907183-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Adriana Estela Lazarte, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de mayo de 2022, a la docente Adriana Estela Lazarte, DNI 23.806.529, Clase 1974, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 7 del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1122-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-53070430-GDEBA-SDCADDGCYE - GANCHEFF CRISTO - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2023-53070430-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al docente Cristo Gancheff, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de diciembre de 2023, al docente Cristo Gancheff, DNI 4.586.840, Clase 1943, Profesor provisional con quince (15) módulos semanales del Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de José C. Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1126-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-50730985-GDEBA-SDCADDGCYE - cese por fallecimiento - SANCHEZ ADRIÁN GUSTAVO. Visto el EX-2023-50730985-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Adrián Gustavo Sanchez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de noviembre de 2023, al docente Adrián Gustavo Sanchez, DNI 18.196.516, Clase 1967, Foja 393510, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 11, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento y Profesor titular interino con un (1) módulo semanal de la Escuela de Educación Secundaria N° 14, todos los establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1057-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-50732240-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ROMERO NORA Edith Visto el EX-2023-50732240-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nora Edith Romero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de noviembre de 2023, a la docente Nora Edith Romero, DNI 18.003.828, Clase 1966, Profesora provisional con dieciséis (16) módulos semanales y Profesora titular interino con cuatro

(4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, Profesora titular interina con tres (3) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales y Profesora suplente con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 18 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 36, todos los establecimientos educativos del distrito de Pilar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1091-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-51374369-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CHAPAY PATRICIA ALEJANDRA. Visto el EX-2023-51374369-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Patricia Alejandra Chapay, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de diciembre de 2023, a la docente Patricia Alejandra CHAPAY, DNI 20.184.510, Clase 1968, Foja 458750, Preceptora - dos (2) cargos - provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de Ensenada. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1092-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-51568089-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - NAVARRO OFELIA INÉS. Visto el EX-2023-51568089-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ofelia Inés Navarro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de noviembre de 2023, a la docente Ofelia Inés Navarro, DNI 17.500.388, Clase 1965, Foja 470172, Maestra de Ciclo titular interina del DC N° 713 en el distrito de San Isidro, con funciones jerárquicas de Directora de 1era categoría en la DE N° 702 del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1099-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52716208-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PALACIOS GASTÓN MARÍA. Visto el EX-2023-52716208-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Gastón María Palacios, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de diciembre de 2023, al docente Gastón María Palacios, DNI 14.995.635, Clase 1962, Foja 375364, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1, ambos establecimientos educativos del distrito de General Alvear. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del

Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de enero de 2024 RESO-2024-1074-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-49059192-GDEBA-SDCADDGCYE - PASCUAL, MARÍA MERCEDES - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2023-49059192-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente María Mercedes Pascual, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de noviembre de 2023, a la agente María Mercedes Pascual, DNI 18.088.701, Clase 1967, Foja 486821, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Plata, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Especial N° 517. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario



Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica